

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**Procedimiento para la elaboración de un estudio de precios de transferencia
en empresas comerciales del municipio de Palín, Escuintla.**
(Artículo científico-Trabajo de graduación)

Dayri Elizabett Peralta Martínez

Guatemala, marzo de 2020

**Procedimiento para la elaboración de un estudio de precios de transferencia
en empresas comerciales del municipio de Palín, Escuintla.**

(Artículo científico-Trabajo de graduación)

Dayri Elizabett Peralta Martínez

Lic. Efren David Soto Valenzuela (**Asesor**)

Lcda. Elsy Maricruz Barillas Divas (**Revisora**)

Guatemala marzo de 2020

AUTORIDADES DE UNIVERSIDAD PANAMERICANA

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz

Decano

M.A Samuel Aarón Zabala Vásquez

Coordinador

Guatemala, septiembre de 2019

Señores

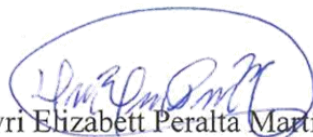
Facultad de Ciencias Económica

Presente

Por este medio doy fe que soy autor del presente **“Artículo científico titulado Procedimientos para la elaboración de un estudio de precios de transferencia en empresas comerciales del municipio de Palin, Escuintla”** y confirmo que respeté los derechos de autor de las fuentes consultadas y consigné las citas correspondientes.

Acepto la responsabilidad como autor del contenido de este Artículo Científico y para efectos legales soy la única responsable de su contenido.

Atentamente,



Dayri Elizabeth Peralta Martínez

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Carné No.: 201900888



UPANA
Universidad Panamericana
"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

REF.: C.C.E.E.LIC.CPA.A03-PS.005.2020

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 25 DE FEBRERO DE 2020**

DICTAMEN

Tutor: Licenciado Efrén David Soto Valenzuela.

Revisor: Licenciada Elsy Maricruz Barillas Divas

Carrera: PEI En Contaduría Pública y Auditoría.

Artículo titulado: "Procedimiento para la elaboración de un estudio de precios en empresas comerciales del municipio de Palín, Escuintla ."

Presentado por: Dayri Elizabett Peralta Martínez

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciada.



M.A. Ronaldo Giron
Decano
Facultad de Ciencias Económicas

Guatemala, 16 de agosto de 2019

Señores
Facultad Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Presente

Estimados Señores:

En relación a la Asesoría del Artículo Científico titulado **“Procedimiento para la elaboración de un estudio de precios de transferencia en empresas comerciales del municipio de Palín, Escuintla.”** realizada por **Dayri Elizabett Peralta Martínez**, carné **201900888**, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la asesoría del mismo, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana. De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Msc. Licenciado Efrén David Soto Valenzuela
Colegiado Activo No. 10930

Guatemala, 13 de septiembre de 2019

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Presente

Estimados señores:

En relación al trabajo de Artículo Científico, titulado: **“Procedimiento para la elaboración de un estudio de precios de transferencia en empresas comerciales del municipio de Palín, Escuintla”**, realizado por Dayri Elizabett Peralta Martínez, carné No. 201900888, estudiante de la licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría; he procedido a revisión del mismo, haciendo constar que cumple con los requerimientos de estilo, establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.

Atentamente,


Lcda. Elsy Maricruz Barillas Divas
Colegiado No. 059

Elsy Maricruz Barillas Divas
LICENCIADA EN PSICOLOGIA
COLEGIADO No. 059

Dedicatoria

A Dios:

Todo poderoso por guiar mi camino y darme la sabiduría para luchar por alcanzar mis metas.

A mis padres:

Filiberto Mateo Peralta y Marcos de Jesús Martínez Peralta de Peralta, por hacerme una persona de bien con principios y valores morales, y por el esfuerzo que realizaron al brindarme una carrera que posteriormente me serviría para luchar por alcanzar mi título universitario.

A mi mejor amiga:

Bertha Eunice Cruz Morales, por su apoyo incondicional, siempre motivándome a seguir luchando y porque nunca dudó de mis capacidades.

A mi asesor

Lic. Efrén David Soto Valenzuela, por el apoyo brindado para realizar el proyecto de investigación.

A Universidad Panamericana:

Casa de estudios que me brindó la oportunidad de culminar mi carrera.

Contenido

	Página
Abstract	i
Introducción	ii
1. Metodología	1
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Pregunta de Investigación	4
1.3 Objetivos de la Investigación	4
1.3.1 Objetivo general	4
1.3.2 Objetivos específicos	4
1.4 Definición del tipo de investigación	5
1.4.1 Investigación descriptiva	5
1.5 Sujeto de Investigación	5
1.6 Alcance de la investigación	5
1.6.1 Temporal	5
1.6.2 Geográfico	5
1.7 Definición de la muestra	6
1.7.1 Empleo de muestra finita	6
1.8 Definición de instrumentos de Investigación	6
1.9 Recolección de datos	7
1.10 Procesamiento y análisis de datos	7
2. Resultados	8
2.1 Presentación de resultados	8
3. Discusión y conclusiones	34
3.1 Extrapolación	34
3.2 Hallazgos y análisis general	44
3.3 Conclusiones	44
4. Referencias	46
Listado de figuras y gráficos	

Figura 1 fórmula para muestra finita	6
Gráfico 1 género	8
Gráfico 2 rango de edad	9
Gráfico 3 grupo al que pertenece la empresa	10
Gráfico 4 estados financieros auditados	11
Gráfico 5 auditoría interna	12
Gráfico 6 compañías relacionadas	13
Gráfico 7 transacciones con relacionadas del exterior	14
Gráfico 8 periodicidad de transacciones con relacionadas del exterior	15
Gráfico 9 cobertura de la empresa en otros países	16
Gráfico 10 políticas sobre precios de transferencia	17
Gráfico 11 distribuidor exclusivo de marcas del exterior	18
Gráfico 12 métodos de valorización	19
Gráfico 13 capacitación	20
Gráfico 14 participación en proceso de estudio de precios de transferencia	21
Gráfico 15 beneficios del estudio de precios de transferencia	22
Gráfico 16 definición de precios de transferencia	23
Gráfico 17 conocimiento sobre penalizaciones por no presentar anexo	24
Gráfico 18 definición de empresas vinculadas	25
Gráfico 19 procedimiento para estudio de precios de transferencia	26
Gráfico 20 profesional apto para realizar estudio	27
Gráfico 21 reducción de riesgo de defraudación al fisco	28
Gráfico 22 estudio aplica a relacionadas en el mismo país	29
Gráfico 23 régimen de impuesto sobre la renta al que aplica	30
Gráfico 24 porcentaje de participación en el capital social	31
Gráfico 25 sanción por no presentar anexo de precios de transferencia	32
Gráfico 26 plazo para presentar documentación requerida a SAT	33
Anexo 1 cuestionario para encuesta	
Anexo 2 número de empresas establecidas en el municipio de Palín	
Anexo 3 carta enviada a las empresas para solicitar acceso a realizar encuesta	

Abstract

En Guatemala no existía un control sobre los precios que manejaban las compañías en relación con los precios de otros países, no fue sino hasta el año 2012 donde se adoptan los lineamientos de la OCDE para regular los mismos que entraron en vigor en el año 2015. El estudio de precios de transferencia es una herramienta que a la Administración Tributaria le ha permitido controlar la doble o múltiple tributación entre empresas vinculadas obligándolas a documentar cada transacción que realicen entre sí. En el municipio de Palín hay muchos profesionales que aún no tienen el suficiente conocimiento sobre cómo realizar dicho estudio, razón que dio origen a la investigación y en la cual se determinó que las empresas del municipio de Palín no cuentan con políticas de control sobre los precios que manejan entre sí, relacionadas con los precios del exterior, con lo cual quedan expuestos a recibir ajustes por parte de la Administración Tributaria.

Introducción

Los precios de transferencia surgen por la necesidad de regularlos que se manejan entre compañías relacionadas, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico conocida por sus siglas como OCDE, ha proporcionado guías de cómo implementar un control sobre los precios de transferencia, muchos países los han adaptado y Guatemala no es la excepción. Precios de transferencia es adoptado en el año 2012 a través del Decreto 10-2012, sin embargo, es hasta el año 2015 cuando entran en vigencia.

En el capítulo número uno de la investigación se detalla todo lo que es la metodología de la investigación, los antecedentes históricos y la forma en que Guatemala adopta los parámetros de la OCDE, de allí se desprende la pregunta de investigación que surge de la problemática identificada en el planteamiento del problema, así como los objetivos que se pretenden alcanzar tanto general como específicos, se detalla el tipo de investigación, la cual es de tipo descriptiva, así como el alcance que tendrá la investigación, la cual abarcará únicamente el municipio de Palín y será dirigido al personal del área financiera de las empresas de esa localidad; se establece la muestra que se va a tomar del universo y la forma en la que se van a procesar los datos obtenidos.

El capítulo número dos contiene la presentación de resultados, los cuales son desarrollados a través de gráficos que ayuden al lector a tener mejor comprensión sobre los mismos, están compuestos por la pregunta de investigación, el gráfico que contiene la cantidad y porcentaje de las diferentes opiniones de los sujetos de investigación.

Finalmente se presenta el capítulo número tres titulado discusión y conclusiones, en el cual se realiza la extrapolación de la metodología con los resultados obtenidos, logrando así un espacio en el cual expresar los hallazgos encontrados y la opinión obtenida en el transcurso de la realización de la investigación.

Capítulo 1

1. Metodología

1.1 Planteamiento del problema

Para poder comprender el tema es importante resaltar el origen de los precios de transferencia, tuvieron sus primeros indicios en el siglo XX, el primer país que los adoptó fue Gran Bretaña en el año 1915, posteriormente Estados Unidos los adopta en su legislación impositiva en el año 1917, hasta este momento los precios de transferencia se conocían simplemente como un instrumento que ayudaba a prevenir situaciones en las que las empresas pudieran defraudar al fisco; adquiere importancia hasta después de la Segunda Guerra Mundial. (Araneda, 2011).

Araneda (2011) indica que:

En el año 1979 salen a la luz los primeros lineamientos en materia de precios de transferencia denominados “Transfer Pricing Guidelines” emitidos por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, que es una organización internacional compuesta por más de 30 países desarrollados, fue fundada en el año 1960. (Markham, 2015. p. 3).

Los lineamientos han sufrido varias actualizaciones en busca de siempre brindar una mejor guía a los países que adoptan los mismos y que las empresas multinacionales no sufran ajustes impositivos, la última actualización realizada fue en el año 2017.

México adopta en su legislación los precios de transferencia en el año 1992 y entra en vigencia en 1992; Chile lo incorpora en el año 1997 y entra en vigencia en 1997; en Argentina se incorporan en el año 1998 y entra en vigencia en 1998; en Ecuador se incorpora en el año 1999 y entra en vigencia en 2000; Panamá lo adopta en 2010 y entra en vigencia en 2011; Jamaica lo adopta en el año 2015 y entra en vigencia en ese mismo año, y así muchos otros países que se sumaron al reto de adoptarlos en sus legislaciones impositivas, con el fin de poder controlar y hacer valer el principio de libre competencia.(Arias E., Blanco Vilorio, & Calderoni, 2018). Es así como muchos países se han sumado al reto de adoptar los lineamientos de la OCDE en precios de transferencia.

Guatemala por su parte frente a la constante presión que ejercía la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico decide adoptarlos en su legislación con el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, en el Libro I Título II Capítulo VI Normas Especiales de Valoración entre Partes Relacionadas, teniendo como referencia más cercana la legislación mexicana.

Además es el primer país que adopta en la ley todos los lineamientos de la OCDE, tanto así que del Acuerdo Gubernativo número 213-2013 reglamento de la ley, el 35% de su contenido es referente a los precios de transferencia (García, Coyoy González, & Monroy Chile, 2019). Esto representa una desventaja para Guatemala ya que si los lineamientos establecidos por la OCDE sufren cambios; en Guatemala se tendría que reformar la legislación, puesto que el Impuesto Sobre la Renta en Guatemala es territorial y los precios de transferencia son mundiales; mientras que los cambios en los lineamientos a otros países no les afecta porque en su legislación está bien general solo haciendo referencia a que se deben sujetar a los principios de la OCDE.

En el marco de lo anterior vemos que los precios de transferencia o normas especiales de valoración en Guatemala el 21 de diciembre de 2013 quedaron parcialmente reformados el por el Decreto 19-2013, debido a que, cuando salió publicado el Decreto 10-2012 los empresarios levantaron la mano, entraron en un acuerdo con el Gobierno para que brindaran más tiempo argumentando que no se tenía el personal ni las herramientas, en pocas palabras no se tenía la capacidad necesaria para poder realizar el estudio y siendo objetivos el Gobierno tampoco estaba preparado para implementar fiscalizaciones en las empresas y así poder controlar que se cumpliera la ley.

Entran en vigor nuevamente el 1 de enero del año 2015 y en junio del año 2016 se dan las primeras solicitudes del estudio de precios de transferencia. Siendo las empresas obligadas a realizarlo aquellas que cuentan con compañías relacionadas en el exterior, que realicen transacciones entre sí y que tengan efectos en la determinación de la base imponible del Impuesto Sobre la Renta (Congreso de la República de Guatemala, 2012). Es en este punto en el que muchos profesionales a la fecha aún no están claros sobre si realmente les aplica realizar el estudio.

Es importante resaltar que la ley es muy específica al indicar los nexos que hacen a una compañía relacionada de otra, siendo estos el nexo de inversión, nexo de dirección, nexo por grupos empresariales, nexo de relación comercial; en relación a este último, según el artículo 56 del Decreto 10-2012 inciso B. numeral 2., se refiere a que una empresa es relacionada de otra cuando sea distribuidor exclusivo de alguna marca de producto, es decir que no hay ninguna otra persona o empresa que comercialice sus productos en el país, ya sea importado o viceversa, son también consideradas como partes relacionadas.

El estudio se compone por tres secciones fundamentales, la primera es la descripción del negocio; que incluye introducción, descripción del negocio, el detalle de los principales clientes y proveedores, así como la información fiscal de las partes relacionadas y accionistas.

La segunda sección es el análisis funcional; en el que se incluye el análisis de las funciones, el análisis de riesgos, es decir a través de la información se verifica si la empresa tiene un control sobre los posibles riesgos que puede ocurrir en las distintas áreas financieras, el análisis de activos que posee la empresa, y el análisis financiero el cual incluye como parte importante el análisis de las razones financieras, siendo estas el índice de solvencia, índice de liquidez, solvencia inmediata, razón de endeudamiento, índice de solidez y el margen de utilidad bruta.

La tercer sección es el análisis económico el cual es el corazón del estudio de precios de transferencia, en él se debe de elegir el método de valoración más conveniente para poder determinar si los precios manejados entre relacionada en el país con relacionada en el exterior están en base al principio de libre competencia, según el artículo 59 del Decreto 10-2012 los distintos métodos son: método del precio comparable no controlado; método del costo adicionado; método del precio de reventa, método de la partición de utilidades; método del margen neto de la transacción.

En esta fase se debe explicar cuál es el método que se tomará como referencia y también el porqué de no tomar ninguno de los otros métodos, cabe resaltar que para determinar el método más adecuado se deben desarrollar los otros métodos e ir descartando y aplicar el que se adapte mejor a las necesidades de la empresa y elegir también las comparables a realizar.

En Guatemala regularmente las comparables se hacen con empresas de países de otra región, ya que se encuentran con una limitante y es que los países en vías de desarrollo tienen datos incompletos e información contable global y no segregada; por lo que se dificulta el obtener los comparables, algunas de las bases de datos que se utilizan son: Orbis, Osiris, BVD4, Módulo royalties (Arias E., Blanco Vilorio, & Calderoni, 2018). Luego van las conclusiones y por último los anexos, en los cuales debe ir el organigrama de la empresa, los estados financieros auditados cuando aplique, y otros documentos que se consideren necesarios.

Cabe resaltar que este estudio se realiza cuando se tienen transacciones con compañías relacionadas del exterior, puesto que entre ellas solían brindar precios más bajos que los que se manejan con terceros o viceversa (Férrandez, 2016). Esto lo hacían con el objetivo de beneficiar a la empresa que estuviera en el país con tributación más baja o que tuviera ciertas ventajas.

En Guatemala los profesionales aun no tienen el suficiente conocimiento de a que empresas les aplica realizar dicho estudio, internamente no tienen las herramientas ni el personal capacitado para desarrollarlo por lo que regularmente contratan servicios de firmas externas tanto de auditores como en algunos casos de abogados, de allí la importancia de establecer si las empresas del municipio de Palín conocen sobre el tema de precios de transferencia.

1.2 Pregunta de Investigación

¿En las empresas del municipio de Palín, Escuintla conocen los procedimientos para poder realizar un estudio de precios de transferencia?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar si se tiene el suficiente conocimiento para realizar un estudio de precios de transferencia de una forma eficaz y acorde a la legislación guatemalteca.

1.3.2 Objetivos específicos

Investigar si el personal del departamento financiero de las empresas del municipio de Palín, Escuintla, conocen las penalizaciones que puede sufrir la empresa al tener vinculadas en el exterior

y no presentar el anexo de precios de transferencia en su declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta.

Identificar si se tiene claro a que empresas les aplica realizar estudio de precios de transferencia en base a la normativa guatemalteca para evitar caer en sanciones por la presentación de información falsa ante el fisco.

Averiguar si en las empresas cuentan con algún tipo política para controlar los precios de transferencia con sus relacionadas en el exterior.

1.4 Definición del tipo de investigación

1.4.1 Investigación descriptiva

La investigación que se realizará será de tipo descriptiva, en la que se buscará tener el punto de vista de las personas que laboran en las empresas consideradas en la muestra con lo que se pretende tener información que ayude a dar solución al problema planteado por medio de cuestionarios y estadísticas, tratando de no inferir en información considerada como confidencial.

1.5 Sujeto de Investigación

La investigación se realizará con personas del área financiera de las empresas establecidas en el municipio de Palín, Escuintla. La muestra está conformada por ciento dieciséis empresas tanto comerciales como industriales, de maquila, de inversión, de arrendamiento, de servicios.

1.6 Alcance de la investigación

1.6.1 Temporal

El tiempo contemplado para realizar la investigación será de seis meses comprendido del mes de mayo al mes de octubre del año 2019.

1.6.2 Geográfico

La investigación tendrá una limitación geográfica que comprenderá únicamente el municipio de Palín, Escuintla, Guatemala.

1.7 Definición de la muestra

1.7.1 Empleo de muestra finita

La información acerca del número de empresas establecidas en el municipio de Palín fue obtenida a través del Departamento de Libre acceso a la Información Pública de la Municipalidad de Palín. En el documento proporcionado por la entidad son ciento cuarenta y cuatro empresas entre las cuales incluyen empresas de tipo industrial, comercial, de arrendamiento, de servicios, comerciales, de maquila así como entidades financieras (bancos) e iglesias; estas dos últimas fueron excluidas ya que a estas no les aplica el tema de precios de transferencia quedando únicamente ciento treinta empresas.

Figura 1

Fórmula para muestra finita

$$N = \frac{130(1.96^2)(0.5)(0.5)}{0.03^2(130-1) + 1.96^2(0.5)(0.5)} = \frac{124.85}{1.0765} = 116 \text{ Total muestra}$$

Datos

N= número de datos		130
Z= Nivel de confianza	95%	1.96
p= Probabilidad de éxito	50%	0.5
q= Probabilidad de fracaso	50%	0.5
e= Margen de error (.e)	3%	0.03

Fuente: elaboración propia, septiembre 2019

El universo no sobrepasa los treinta mil sujetos de investigación, por tanto, se aplicó para efectos de la investigación la muestra finita, tomando como base un nivel de confianza del 95%, el 50% de probabilidad de éxito, un 50% de probabilidad de fracaso y un 3% de error muestral, dando como resultado una muestra de 116 profesionales a encuestar.

1.8 Definición de instrumentos de Investigación

Para lograr obtener la información se realizarán cuestionarios con preguntas generales que permitan conocer la opinión de los sujetos de investigación sobre los precios de transferencia, tratando de no adentrar en la información que para las empresas es considerada como confidencial y que servirá para lograr alcanzar los objetivos planteados por medio de las respuestas que brinden las personas encuestadas.

1.9 Recolección de datos

Para lograr obtener la información necesaria se solicitará los permisos para poder trasladar las encuestas al personal de las áreas financieras de las empresas del municipio de Palín, y así determinar si los profesionales conocen lo que es el estudio de precios de transferencia.

1.10 Procesamiento y análisis de datos

Tabular y graficar la información obtenida a través de los cuestionarios y hacer un análisis con la misma en base de lo investigado y las conferencias de expertos en la materia, con el fin de determinar si en las empresas se tiene el conocimiento de cómo elaborar el estudio de precios de transferencia y con ello hacer los aportes necesarios en el cumplimiento de los objetivos.

Capítulo 2

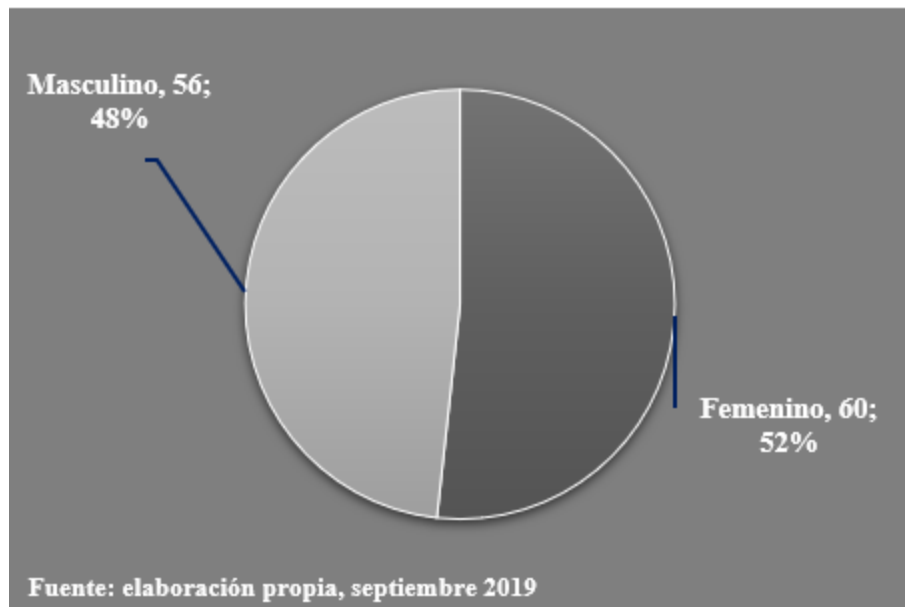
2. Resultados

2.1 Presentación de resultados

Mediante el uso de gráficas a continuación se presentan los datos obtenidos a través de las encuestas realizadas en las empresas del municipio de Palín, cada pregunta fue realizada con el fin de obtener datos que ayuden a cumplir con los objetivos planteados y que también servirán para realizar un mayor y mejor análisis en el siguiente capítulo, la muestra indica que son ciento dieciséis encuestas.

1. Marque con una X su género

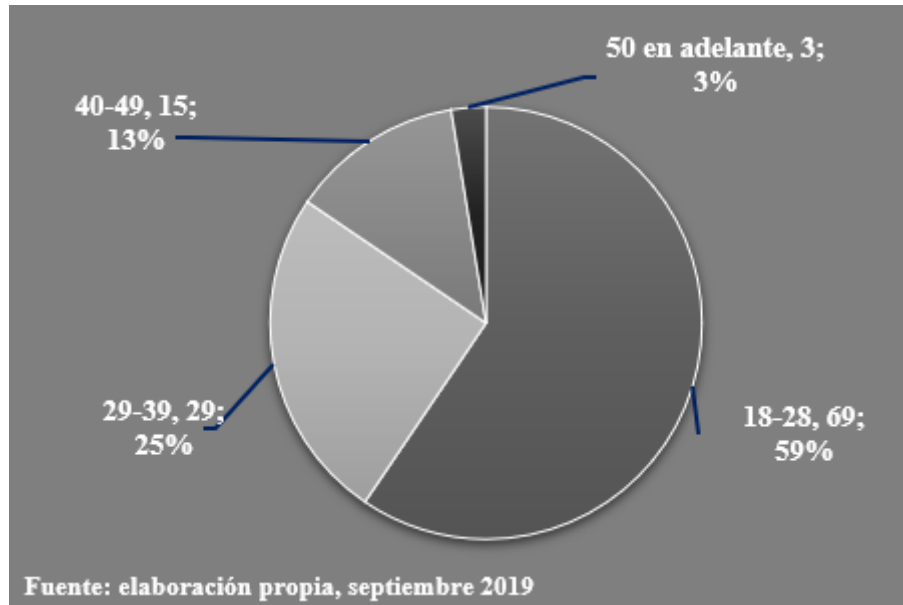
Gráfico 1 género



Con la finalidad de conocer que género predomina en las empresas del área financiera se solicitó marcar con una x si era de género masculino o femenino, teniendo como resultado que del personal que labora en el área financiera el 52% son de género femenino, y el 48% masculino lo cual nos muestra que no hay distinción de género pues la cantidad es proporcional.

2. ¿Cuál es su rango de edad? Marque con una X

Gráfico 2 rango de edad



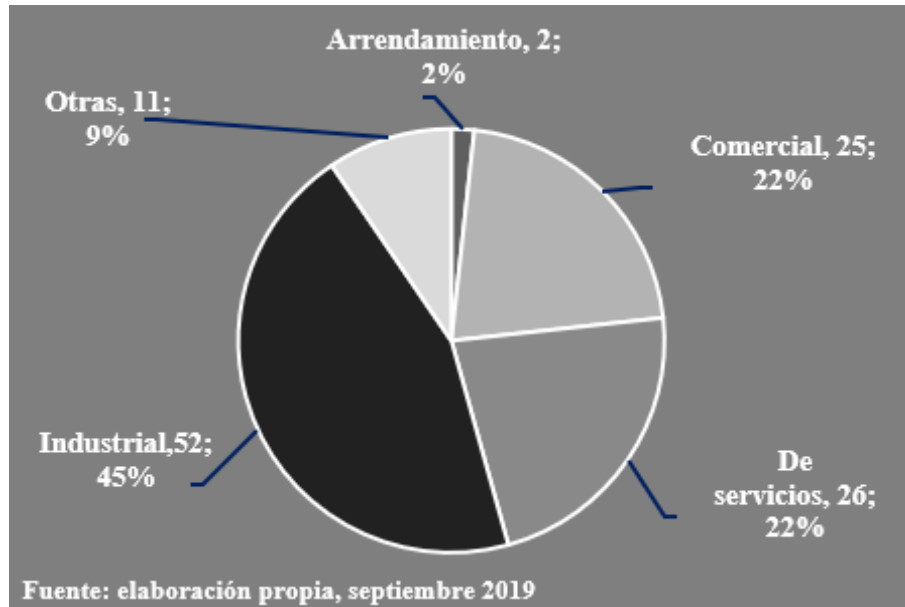
Para determinar en qué edades oscilan los profesionales que laboran en el área financiera se realizó la siguiente pregunta: ¿Cuál es su rango de edad? Obteniendo como resultado que del total de profesionales encuestados la mayor parte está en el rango de edad de 18 a 28 años los cuales representan el 59% de la muestra; 25% oscilan en las edades de 29-39 años; el 13% están en el rango de 40 a 49 años y únicamente el 3% tiene más de 50 años.

De lo anterior podemos deducir que la mayor parte de los individuos que laboran en el área financiera es gente joven, que brinda a la empresa energía y actitud de aprendizaje, sin embargo, también representa menos experiencia en la práctica profesional.

Esto servirá para poder realizar un análisis más profundo acerca de cuáles pueden ser los factores que estén afectando la falta de conocimiento sobre el tema de precios de transferencia, si es porque la mayoría de los trabajadores son jóvenes o bien si esto por el contrario beneficia a que estén más actualizados.

3. Marque con X el grupo al que pertenece la empresa donde labora.

Gráfico 3 grupo al que pertenece la empresa

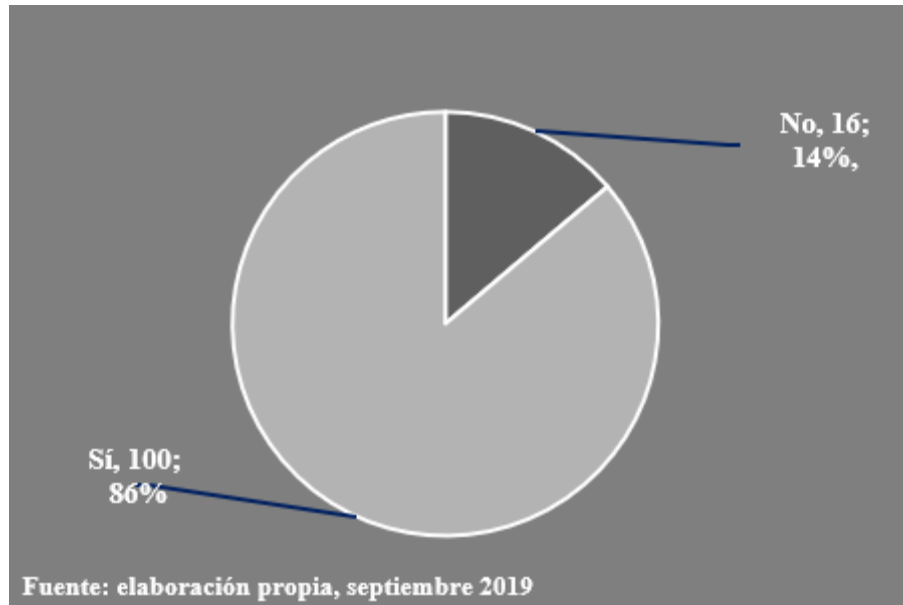


Con el objetivo de determinar a qué sector empresarial se le aplicó la encuesta se solicitó que marcara con una X el grupo al que pertenece la empresa donde labora, obteniendo así los resultados siguientes: el 45% labora en empresas de tipo industrial; el 22% en empresas de servicios; el 22% en empresas comerciales; 9% labora en empresas de otro tipo y únicamente el 2% labora en empresas que se dedican al arrendamiento.

La mayor parte de los profesionales encuestados labora en el sector industrial, por lo regular este tipo de empresas obtienen sus materias primas a través de importaciones, en este sector muchas empresas han optado por crear relacionadas en otros países para que al hacer compras intercompany sus precios se vean afectados de manera que puedan generar menor utilidad en Guatemala y viceversa en el otro país.

4. ¿En la empresa donde labora realizan estados financieros auditados?

Gráfico 4 estados financieros auditados



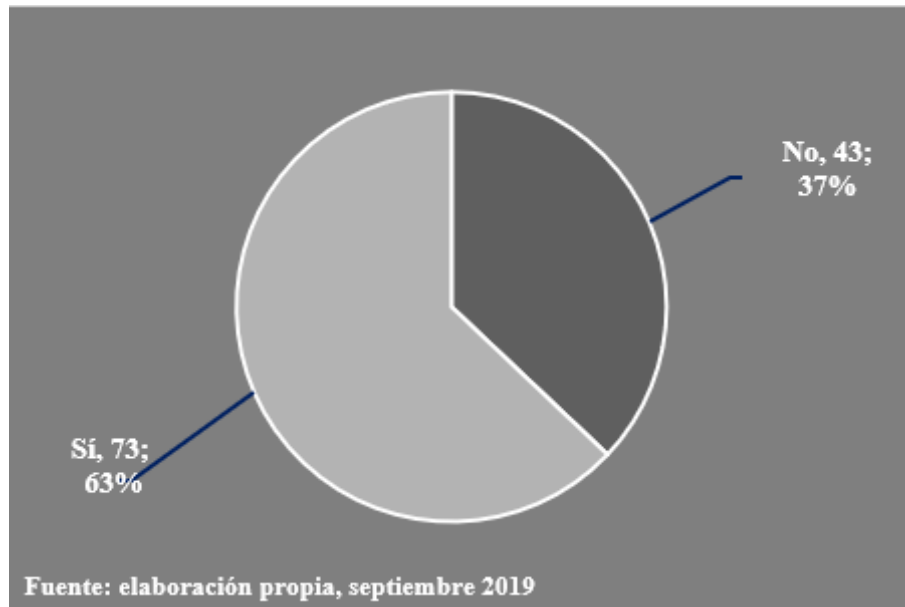
Con la finalidad de identificar si en las empresas realizan estados financieros auditados en una de las preguntas se solicitó indicarlo, obteniendo como resultado que el 86% si los realizan y únicamente un 14% indicó que no.

Esta pregunta se realizó porque para efectos de la realización del estudio de precios de transferencia es importante utilizar estados financieros auditados, con el objetivo de tener información más verídica avalada por un Contador Público y Auditor, esto proporciona mayor seguridad de que los estados financieros estén libre de error material.

Aunque no es obligatorio utilizar los estados financieros auditados, puesto que algunas empresas no están obligadas a realizarlos, si es importante tomarlos como referencia en las empresas que apliquen.

5. ¿En la empresa donde labora cuentan con un departamento de auditoría interna?

Gráfico 5 auditoría interna

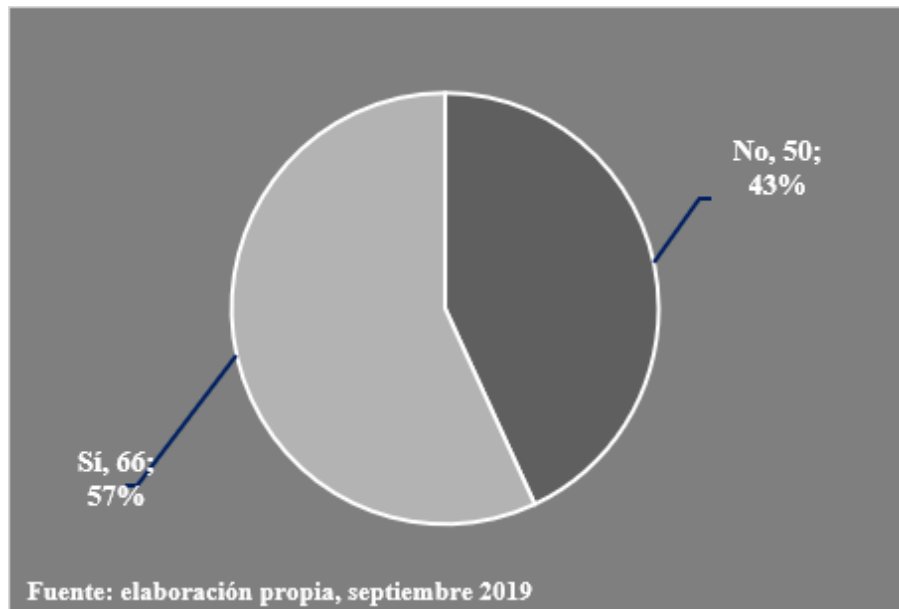


Se realizó la pregunta acerca de si en la empresa para la que laboran cuentan con un departamento de auditoría interna, se lograron obtener los siguientes resultados: el 37% de los profesionales indicó que en la empresa para la que laboran no cuentan con un departamento de auditoría interna, mientras que el 63% indicó que si lo tienen.

Contar con un departamento de auditoría interna brinda a la empresa mayor seguridad en sus transacciones porque se tiene un filtro interno para detectar cualquier tipo de acto ilícito y corregir errores en tiempo. La mayor parte de los individuos encuestados si cuentan con ese filtro lo que proporciona mayor seguridad de que se cumpla con las políticas de control en todas las áreas de la empresa.

6. ¿La empresa donde labora tienen compañías relacionadas en el exterior?

Gráfico 6 compañías relacionadas

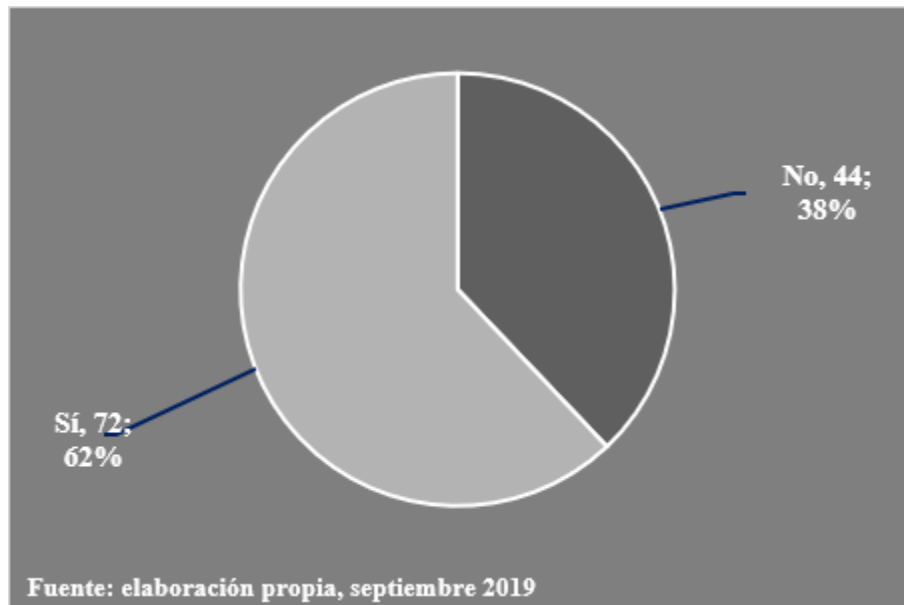


Derivado de que el estudio de precios de transferencia aplica a empresas que realizan transacciones con empresas relacionadas del exterior se preguntó si en la empresa donde laboran tienen compañías relacionadas en el exterior, el resultado obtenido es que, el 43% de las empresas no tienen compañías relacionadas en el exterior, el 57% si tienen.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 10-2012 en lo relativo a precios de transferencia, el 57% de la muestra podrían estar obligados a realizar estudio de precios de transferencia si realizan transacciones con sus relacionadas de otros países.

7. ¿En la empresa realizan transacciones con compañías relacionada de otros países?

Gráfico 7 transacciones con relacionadas del exterior

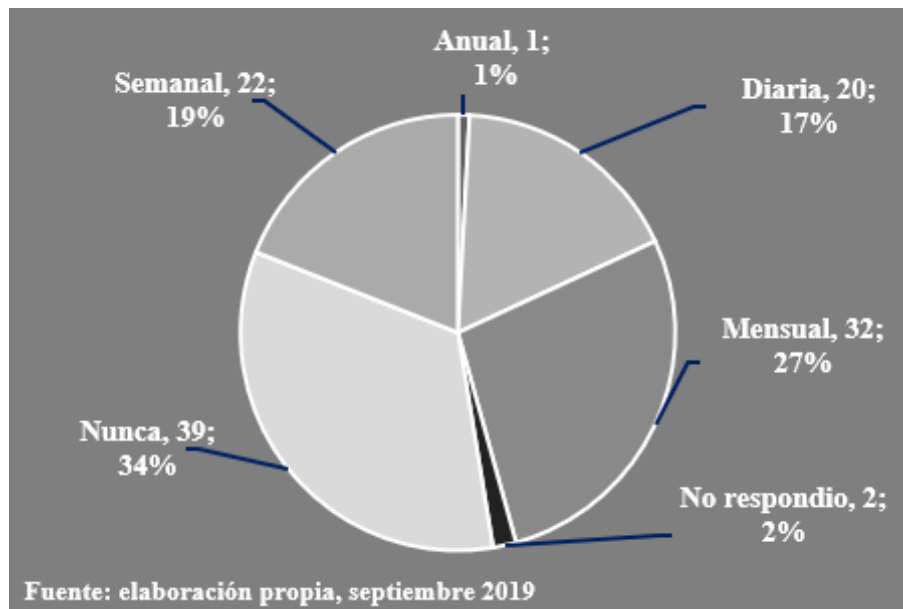


Para determinar si en las empresas del municipio de Palín realizan transacciones con relacionadas del exterior, se solicitó indicar si lo hacen o no, obteniendo el siguiente resultado: el 62% si realiza transacciones y tan solo el 38% no.

En complemento con el gráfico número 6 donde indican que el 56% tiene relacionadas en el exterior se deduce que, si les aplica realizar estudio de precios de transferencia, puesto que las condicionantes para quedar afecto a realizar el estudio de precios de transferencia es que tenga relacionadas en el exterior y que realicen transacciones entre sí.

8. ¿Con que periodicidad realizan transacciones con compañías de otros países?

Gráfico 8 periodicidad de transacciones con relacionadas

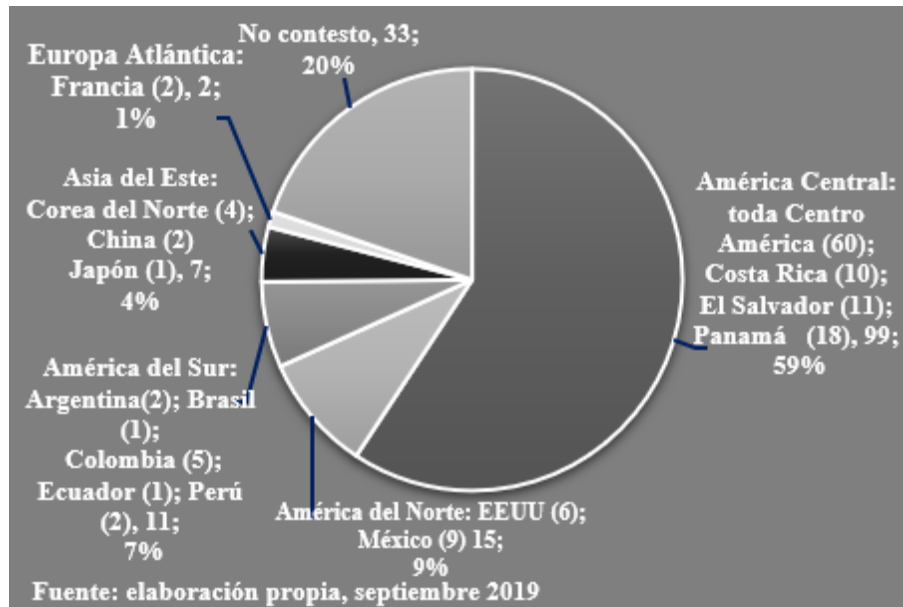


Para conocer un poco más sobre el nivel de frecuencia con la que realizan transacciones intercompany se solicitó indicar cada cuanto tienen movimientos entre relacionadas de otros países. El 1% de la muestra indico que sus transacciones son una vez al año, el 2% prefirió no responder a la interrogante; el 17% indico que hacen movimientos entre sí a diario; el 19% dijo que sus movimientos son semanales; el 27% respondió que sus operaciones son mensuales y el 39% contesto que nunca.

Se determinó así que al 64% de la muestra les corresponde presentar el estudio de precios de transferencia cada año, puesto que con una transacción que realicen con sus empresas vinculadas en el periodo contable ya quedan obligadas a realizarlo.

9. ¿En qué países tiene cobertura la empresa?

Gráfico 9 cobertura de la empresa en otros países

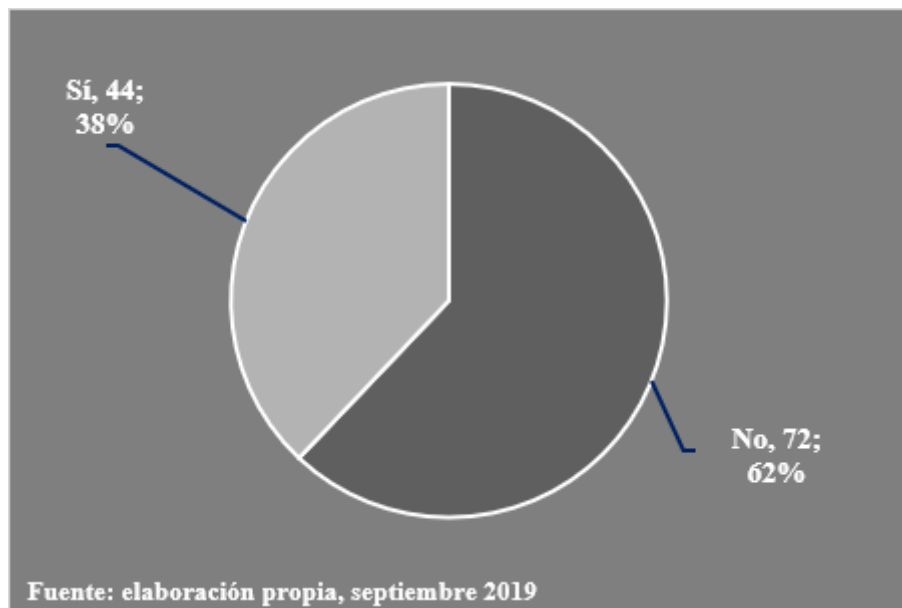


Con la finalidad de poder identificar si las empresas cuentan con compañías relacionadas en países catalogados como paraísos fiscales se solicitó indicar en qué países tienen cobertura, para lograr un mejor análisis se unificaron las respuestas por región, obteniendo el siguiente resultado: el 1% lo representa la región de Europa Atlántica, con participación en Francia; el 4% está representado por la región de Asia del Este, con los países de Japón, China y Corea del Norte; la región de América del Sur obtuvo el 7% integrado por Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador y Perú; la región de América del Norte representa el 9% de participación con los países de EEUU, y México; un 20% prefirió no responder y la mayor participación la obtuvo la región de América Central con un 59%.

En el marco de lo anterior podemos ver que únicamente el 15% de la muestra tiene relacionadas en un país catalogado como paraíso fiscal, el cual es Panamá, puesto que el mismo aparece en el listado de países considerados como paraíso fiscal (Dirección General de Rentas Internas, 2015). Una de las ventajas en Panamá es que todo producto que no pise suelo panameño no paga impuesto.

10. ¿En la empresa donde labora tienen algún tipo de política que controle los precios que manejan entre empresas relacionadas?

Gráfico 10 políticas en la empresa sobre precios de transferencia

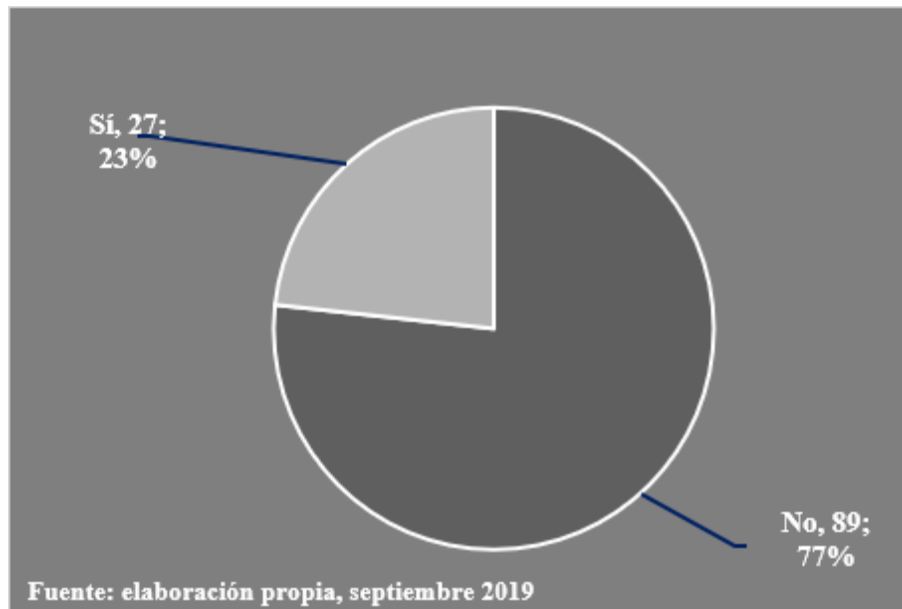


Contar con un sistema de control interno que controle los precios que se manejan entre compañías relacionadas es importante para verificar que los mismos estén bajo los estándares del principio de libre competencia, razón por la cual se realizó la pregunta sobre si cuentan con políticas que controlen dichos precios, en el proceso se determinó que el 38% sí cuenta con dicho control, mientras que el 62% indicó que no tienen ninguna política.

Es importante ejercer un control sobre los precios que se manejan intercompany, con esto se evita que al ser fiscalizados por la Administración Tributario le impongan a la empresa ajustes por no cumplir con los estándares de precios manejados en el mercado.

11. ¿La empresa donde labora es distribuidor exclusivo de alguna marca del exterior?

Gráfico 11 distribuidor exclusivo de marca del exterior

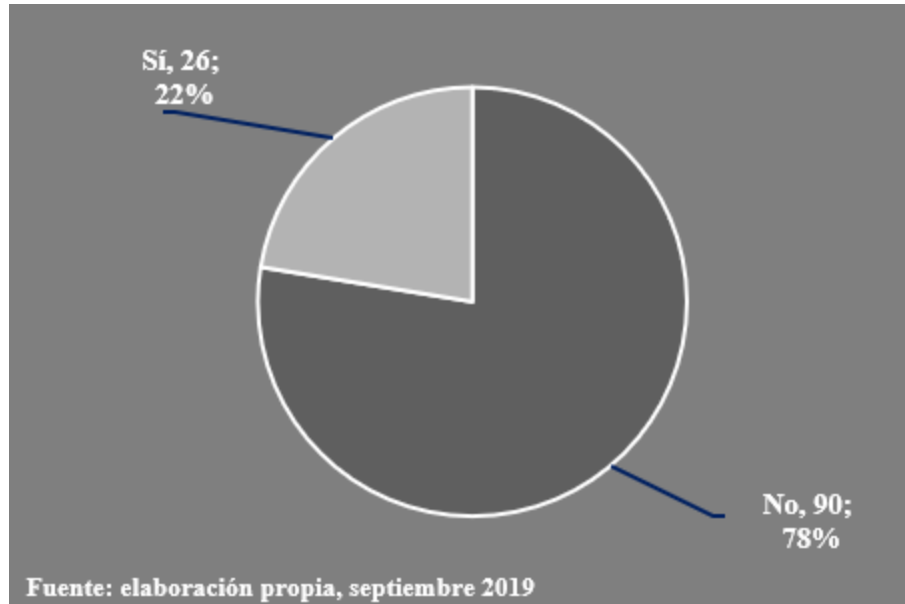


Los profesionales encuestados indicaron en un 23% que la empresa para la que laboran si es distribuidor exclusivo de alguna marca del exterior, mientras que el 77% indicó que no, del 23% que indicó que si es distribuidor exclusivo seis profesionales indicaron que no tienen relacionadas en el exterior.

La pregunta se realizó con el objetivo de verificar si los profesionales encuestados tenían el conocimiento de que al ser únicos distribuidores en el país de algún producto del exterior ya aplican para realizar el estudio, puesto que su proveedor se convierte en su relacionada.

12. ¿Conoce cuáles son los métodos de valorización para determinar precios entre compañías relacionadas?

Gráfico 12 métodos de valorización

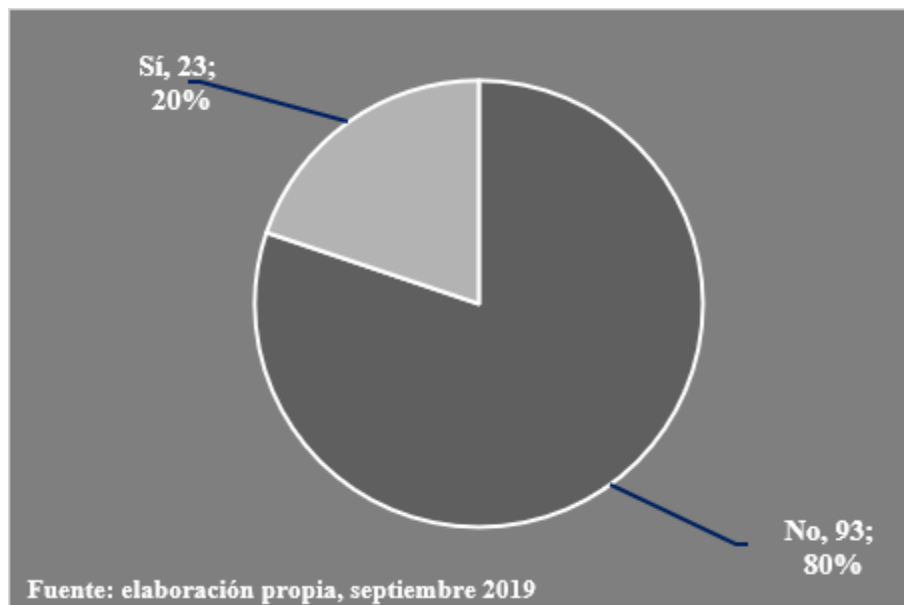


En la pregunta sobre si conocen cuáles son los métodos de valorización para determinar precios entre compañías relacionadas, se determinó que el 22% de la muestra si conoce cuales son los métodos, mientras que el 78% indicó que no conoce.

Con el resultado anterior se comprobó que aún no hay suficiente conocimiento sobre como determinar si los precios de transferencia entre relacionadas están en el mismo rango que los que manejan con terceros.

13. ¿Ha recibido algún tipo de capacitación sobre precios de transferencia?

Gráfico 13 capacitación

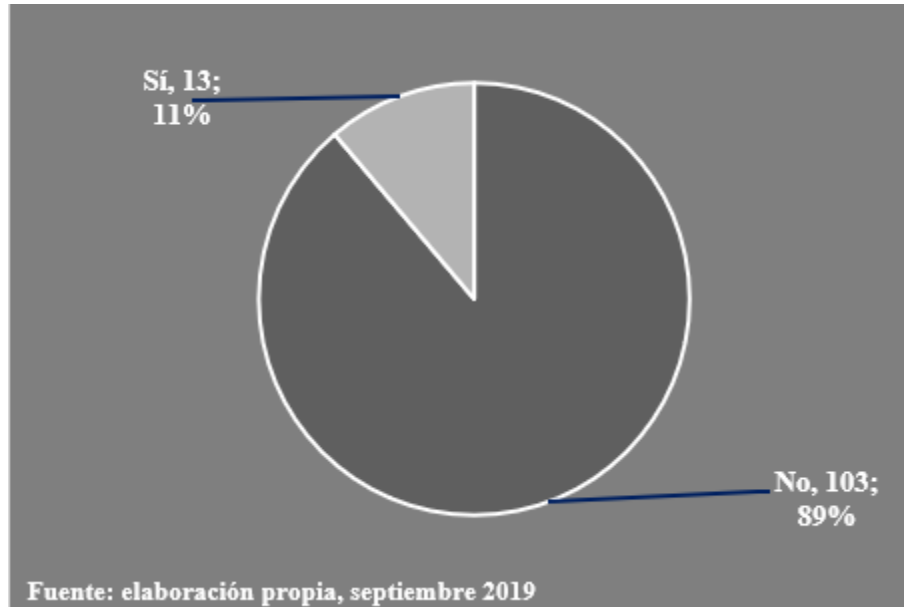


El resultado obtenido en la interrogante que buscaba determinar si el personal había recibido capacitaciones sobre precios de transferencia fue el siguiente: el 80% indicó que no ha recibido ningún tipo de capacitación sobre el tema y el 20% si ha recibido.

En contexto con lo anterior podemos deducir que, aunque es un tema que se adoptó en nuestra legislación en el año 2012, el sector privado no le ha dado importancia a capacitar a su personal en este tema tan importante para las empresas que tienen relacionadas en otros países y por su parte el profesional no ha tomado interés en informarse sobre el tema.

14. ¿Ha estado involucrado en algún proceso de elaboración de estudio de precios de transferencia?

Gráfico 14 proceso de estudio de precios de transferencia

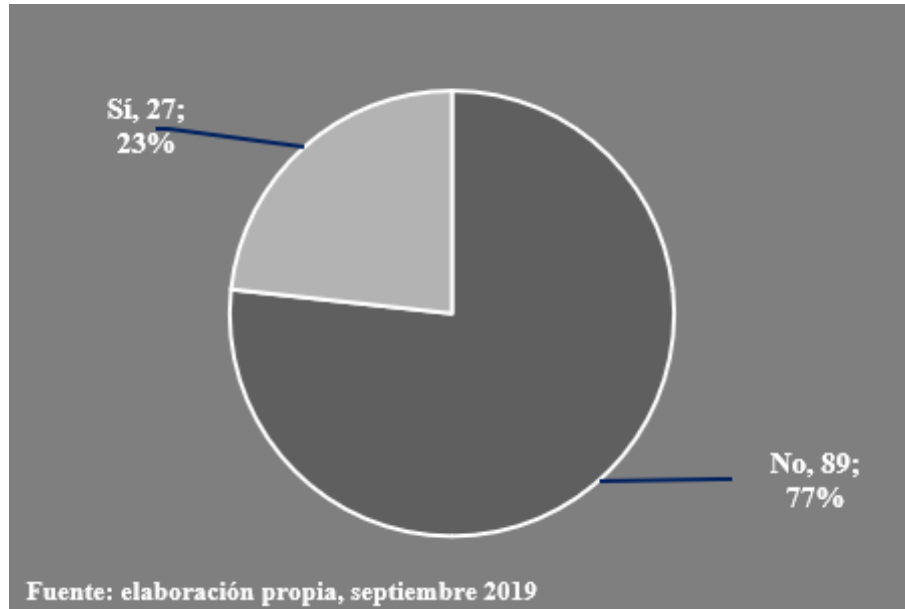


Para indagar si los profesionales que laboran en el área financiera han participado en la realización de estudios de precios de transferencia se cuestionó sobre ello, obteniendo que el 89% indicó que no ha participado y tan solo el 11% indicó que sí.

Actualmente las empresas prefieren contratar servicios externos que realicen el estudio de precios de transferencia y no invertir en capacitar al personal, lo cual viene a ser una debilidad para las empresas, puesto que al tener personal capacitado pueden prevenir ajustes por parte de la Administración Tributaria, mientras que, si el personal no conoce, no aplica los criterios de libre competencia.

15. ¿Conoce usted los beneficios que da a la empresa el realizar el estudio de precios de transferencia?

Gráfico 15 beneficios del estudio de precios de transferencia

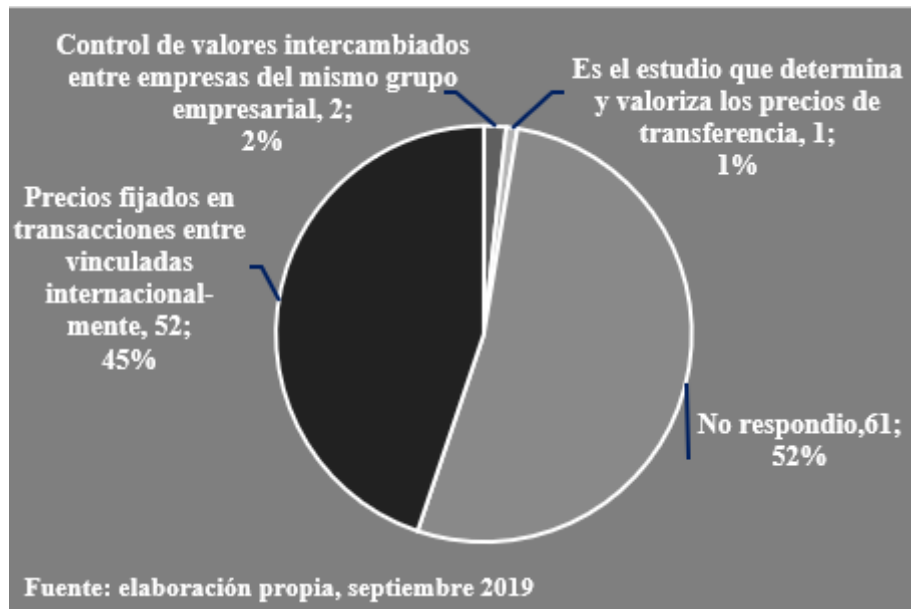


En el muestreo se determinó que el 77% de los profesionales no conoce que beneficios da el realizar el estudio y únicamente el 23% si sabe. Conocer los beneficios que se pueden obtener al cumplir con los requisitos de la Administración Tributaria representa un incentivo para evitar conflictos con el ente recaudador de impuestos.

Realizar el estudio de precios de transferencia cuando se está obligado brinda muchos beneficios a la empresa, uno de ellos es el documentar todas y cada una de las transacciones intercompany con lo cual se evita posibles errores o fraudes y quizás el beneficio más importante es el no caer en infracciones con la SAT por la no presentación del anexo de precios de transferencia.

16. ¿Para usted qué son los precios de transferencia? Explique.

Gráfico 16 definición de precios de transferencia

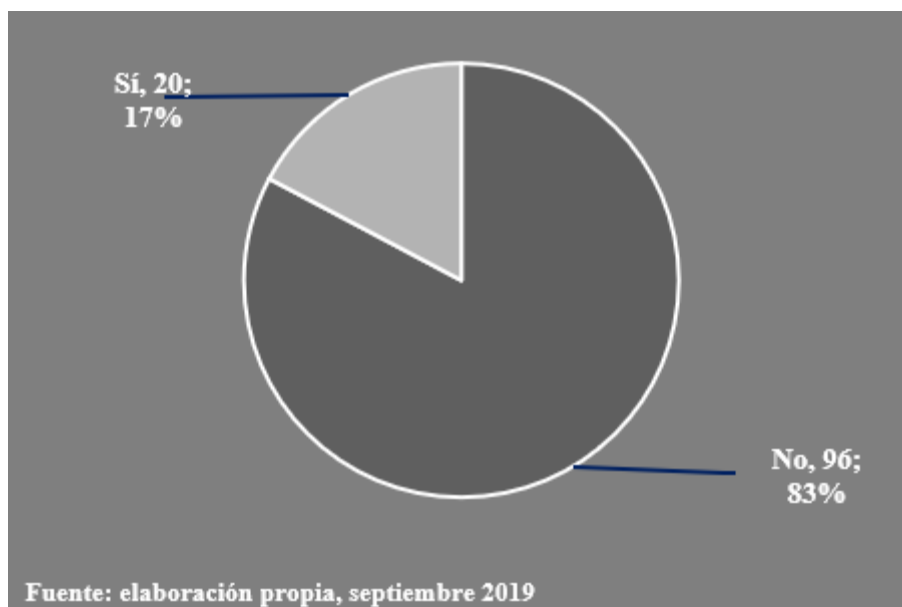


Se realizó la pregunta abierta sobre los precios de transferencia con el fin de identificar si los profesionales conocían sobre el tema que se les encuestó, obteniendo como resultado diferentes opiniones, las cuales coincidían en ciertos aspectos; en base a ello se realizó una agrupación con las palabras claves y así se logró determinar que un 52% de la muestra no tiene claro el concepto de precios de transferencia, puesto que no respondieron a lo que se les solicitó.

Es realmente alarmante que los profesionales no tengan el conocimiento sobre los temas tributarios, aunque precios de transferencia en Guatemala se implementaron en la legislación en el año 2012 y cobraron efecto para declaración en el año 2015; en muchos países cobra vigencia muchos años atrás, sin embargo, la cultura tributaria en nuestro país no es muy efectiva.

17. ¿Conoce usted las penalizaciones que puede sufrir una empresa al estar obligada a realizar el estudio de precios de transferencia y no presentarlo en el anexo de la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta?

Gráfico 17 penalizaciones por no presentar anexo

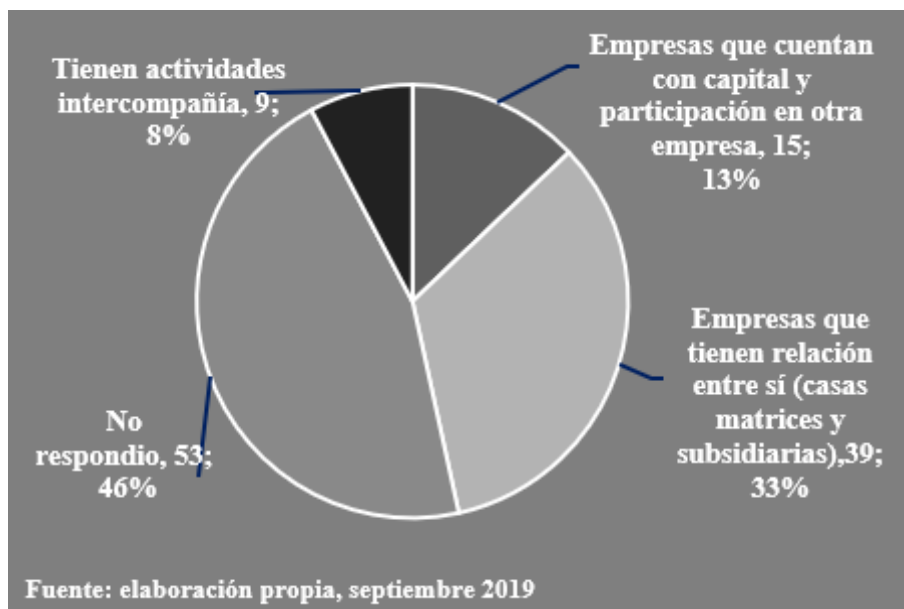


Todo incumplimiento a las leyes guatemaltecas lleva consigo una sanción, la cual puede ser administrativa o penal. En el caso de la no presentación de los documentos requeridos por la Administración Tributaria tiene una sanción económica establecida en el código penal, para identificar si los profesionales encuestados tienen conocimiento sobre el mismo se realizó la pregunta sobre si conocen cual es la penalización que puede sufrir un contribuyente al no presentar el anexo de precios de transferencia en la declaración jurada anual.

El resultado obtenido en la interrogante fue el siguiente: el 83% de los profesionales que laboran en las empresas no conocen las sanciones y tan solo un 17% indico que sí. Conocer los efectos que puede tener la empresa para la cual laboramos si no se cumple con los procesos y requerimientos de la legislación guatemalteca es de vital importancia, para que como miembros de la compañía alertemos a la administración o dirección sobre los problemas que se puede conseguir al no cumplir.

18. Para usted ¿qué son empresas relacionadas o vinculadas? Explique.

Gráfico 18 definición de empresas vinculadas

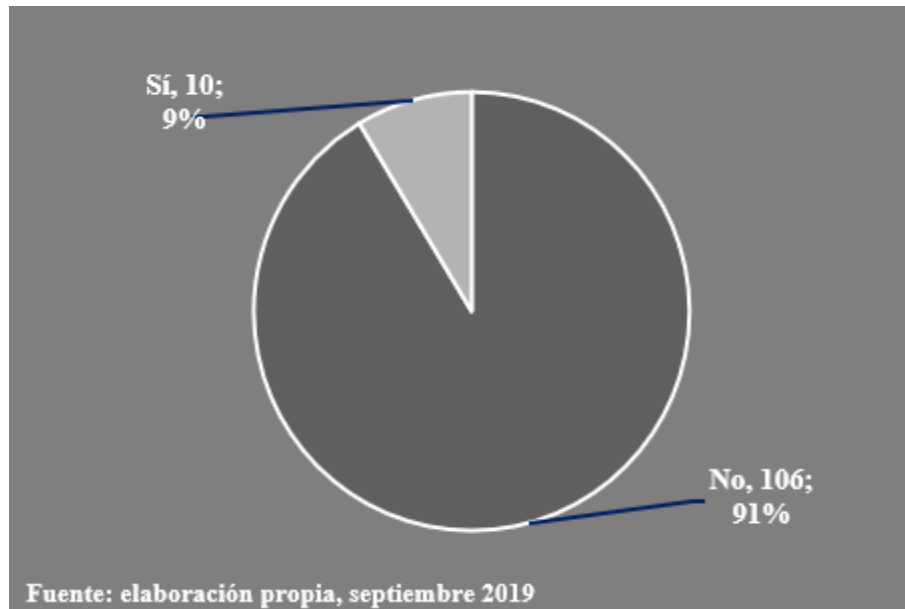


Se realizó la pregunta abierta sobre el concepto de empresas relacionadas o vinculadas, con la finalidad de identificar si se tiene la idea sobre ellas, puesto que es el primer punto que se debe establecer para saber si se debe considerar la realización del estudio de precios de transferencia.

Se logró obtener diversas opiniones las cuales se agruparon en palabras claves en común. Un 8% indicó que son actividades intercompañía; un 13% expresó que son empresas que cuentan con capital y participación en otra empresa; un 33% respondió que para ellos son las empresas que tienen relación entre sí, es decir casas matrices y subsidiarias y un 46% prefirió no responder a la interrogante.

19. ¿Conoce los procedimientos para elaborar un estudio de precios de transferencia?

Gráfico 19 procedimiento para estudio de precios de transferencia

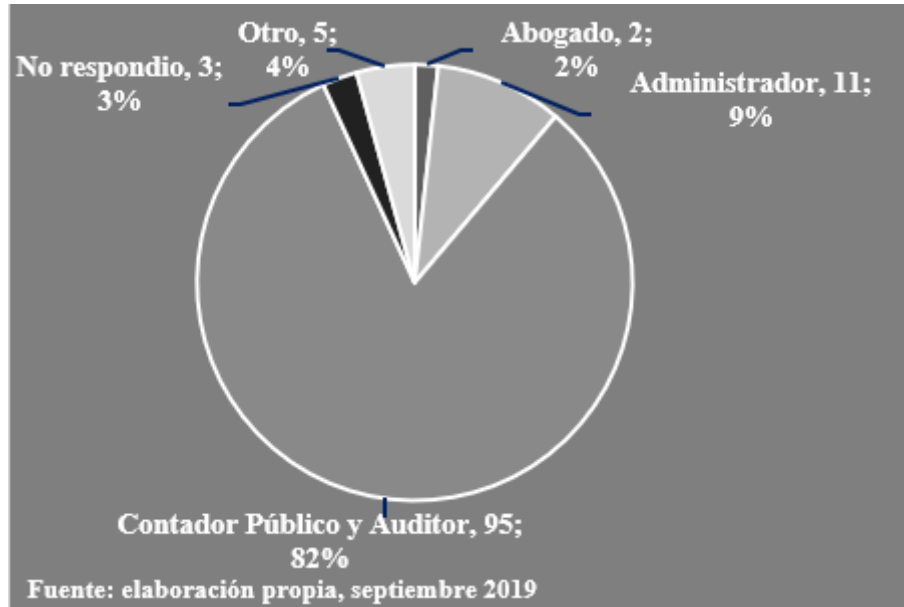


Se preguntó a los profesionales si conocían los procedimientos para elaborar un estudio de precios de transferencia y se obtuvo como resultado que el 91% de la muestra no conoce y tan solo un 9% indicó que sí, lo que indica que en las empresas no tienen el personal capacitado para poder realizar un estudio de precios de transferencia.

El proceso lleva consigo varias etapas, previo a la realización del mismo los expertos en la materia recomiendan realizar una revisión previa con cierre a septiembre con el fin de poder corregir en tiempo posibles errores (García, Coyoy González, & Monroy Chile, 2019).

20. A su criterio ¿Quién sería el profesional más apto para realizar el estudio de precios de transferencia?

Gráfico 20 profesional apto para realizar estudio

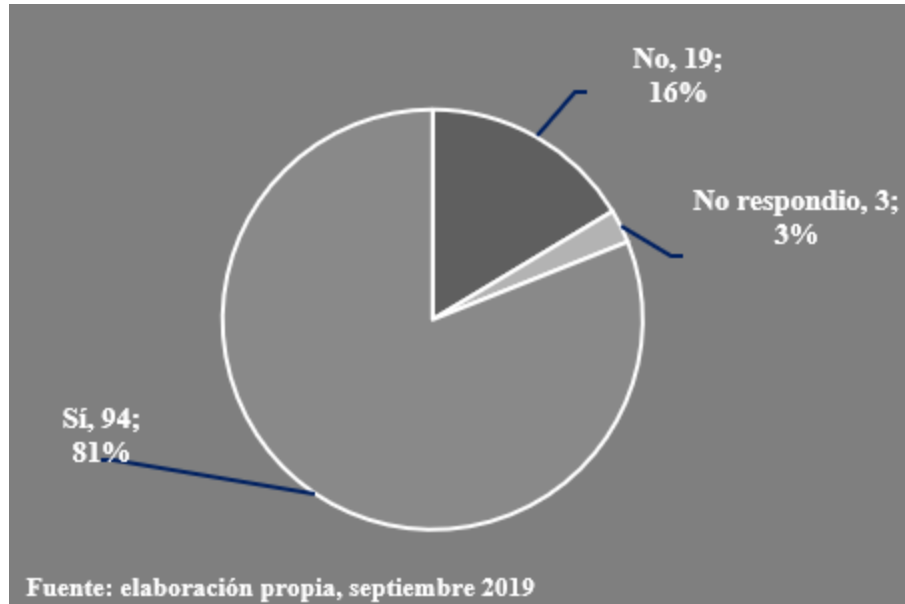


La legislación guatemalteca no tiene estipulado quien es el profesional que debe realizar el estudio de precios de transferencia, para conocer la opinión de los trabajadores del área financiera de las empresas se realizó la pregunta sobre: a criterio de ellos quien era el profesional más apto para realizarlo.

Se logró obtener como resultado que el 82% de la muestra coincidieron en que el profesional más apto para realizar el estudio de precios de transferencia es el Contador Público y Auditor, un 9% expreso que lo debe realizar un Administrador, el 4% indico que cualquier otro profesional; el 3% prefirió no responder y el 2% dijo que el más apto es el Abogado.

21. En su opinión ¿El control sobre los precios de transferencia entre empresas relacionadas reduce el riesgo de defraudaciones al fisco?

Gráfico 21 reducción de riesgos de defraudación al fisco

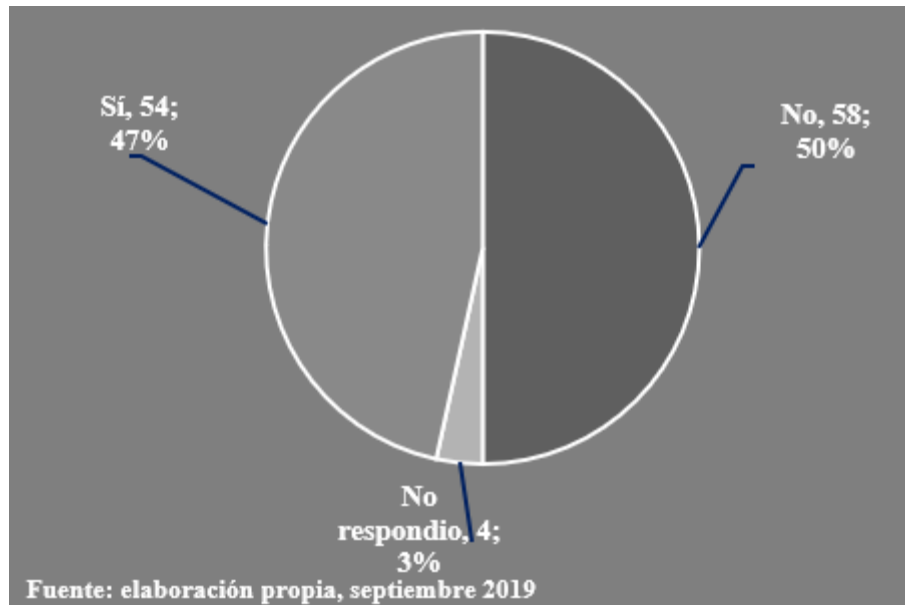


Para conocer la opinión de los profesionales que conforman la muestra de la investigación acerca de si la regulación sobre los precios de transferencia ayuda a minimizar las posibles defraudaciones al fisco en las transacciones intercompany se les cuestiono sobre ello. El resultado obtenido a la interrogante fue que el 81% indicó que el control sobre los precios de transferencia si reduce las defraudaciones; un 16% expreso que esto no y un 3% prefirió no responder.

Sin duda alguna este es un filtro que la Administración Tributaria utiliza para determinar que los precios entre compañías del mismo grupo empresarial mantengan precios en el mismo nivel que los que manejan con terceros y con ello evitan que brinden precios bajos para reducir la renta en este país y obtener mayor renta en otro donde paguen menos impuesto.

22. ¿El estudio de precios de transferencia aplica a empresas que tienen relacionadas en el país?

Gráfico 22 estudio aplica a relacionadas en el mismo país

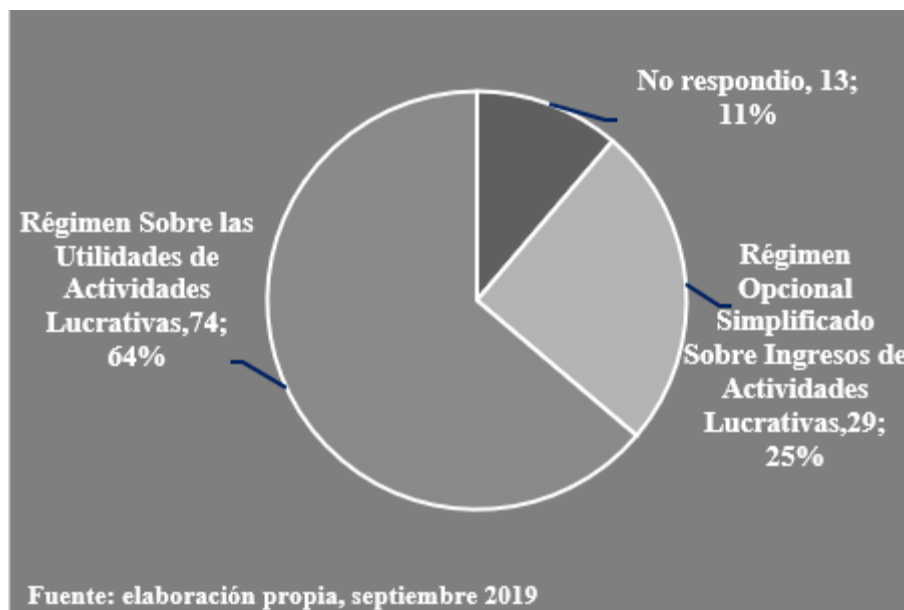


La respuesta a la interrogante sobre si el estudio de precios de transferencia aplica a empresas que tienen relacionada en el país fue el siguiente: el 50% de la muestra indicó que si aplica a empresas que tienen relacionadas en el país; un 47% indicó que no y un 3% prefirió no opinar.

El artículo 57 del decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria indica que el estudio aplica únicamente a empresas que tienen transacciones con sus relacionadas en el exterior, esto quiere decir que si una empresa realiza transacciones solo con relacionadas dentro del país no queda obligada a realizar el estudio porque si una empresa genera menos renta la otra va a obtener mayor y el impuesto independientemente de que empresa lo declare queda en el país.

23. Según el decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, el estudio de precios de transferencia aplica para las empresas inscritas bajo el régimen:

Gráfico 23 régimen de impuesto sobre la renta al que aplica

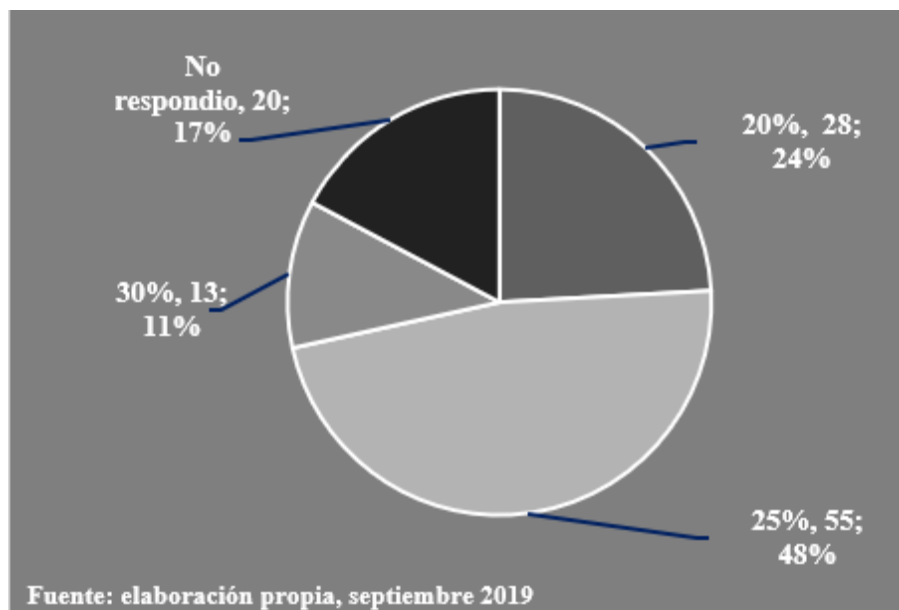


De la interrogante sobre a qué régimen aplica realizar el estudio de precios de transferencia el 64% indicó que aplica a empresas inscritas bajo el Régimen Sobre ingresos de Actividades Lucrativas, el 25% dijo que aplica para el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y un 11% prefirió no opinar.

De acuerdo con el Decreto 10-2012 El estudio aplica a todos los contribuyentes inscritos a cualquier régimen de Impuesto Sobre la Renta que realicen transacciones con vinculadas en el exterior (Congreso de la República de Guatemala, 2012).

24. ¿De acuerdo con la Ley de Actualización Tributaria con qué porcentaje de participación en el capital social se consideran partes relacionadas una empresa de la otra?

Gráfico 24 porcentaje de participación en el capital social

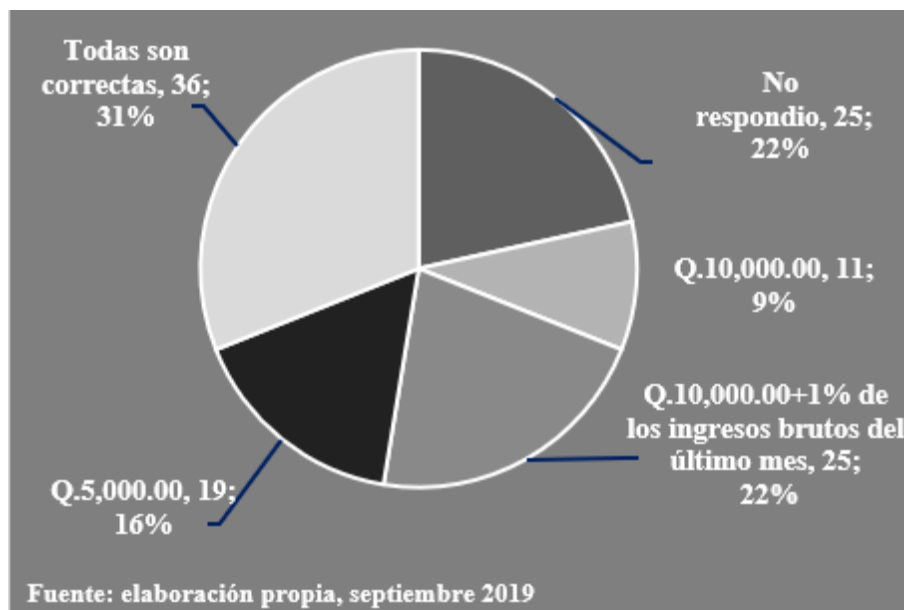


El 48% de la muestra indicó que una empresa se considera relacionada de la otra con el 25% de participación en el capital social; el 24% expresó que era con el 20%; un 17% prefirió no responder y el 11% dijo que era con el 30%.

De lo anterior se determinó que el 52% no sabría definir si su empresa tiene participación en el capital de otra, puesto que no tienen claro con qué porcentaje se consideran relacionadas. Según el artículo 56 del decreto 10-2012 inciso A numeral 1 indica que es con el veinticinco por ciento del capital social para que las empresas se consideren vinculadas una de la otra.

25. ¿Cuál es el monto de la sanción impuesta para las empresas que no envían el anexo de precios de transferencia?

Gráfico 25 sanción por no presentar el anexo de precios de transferencia

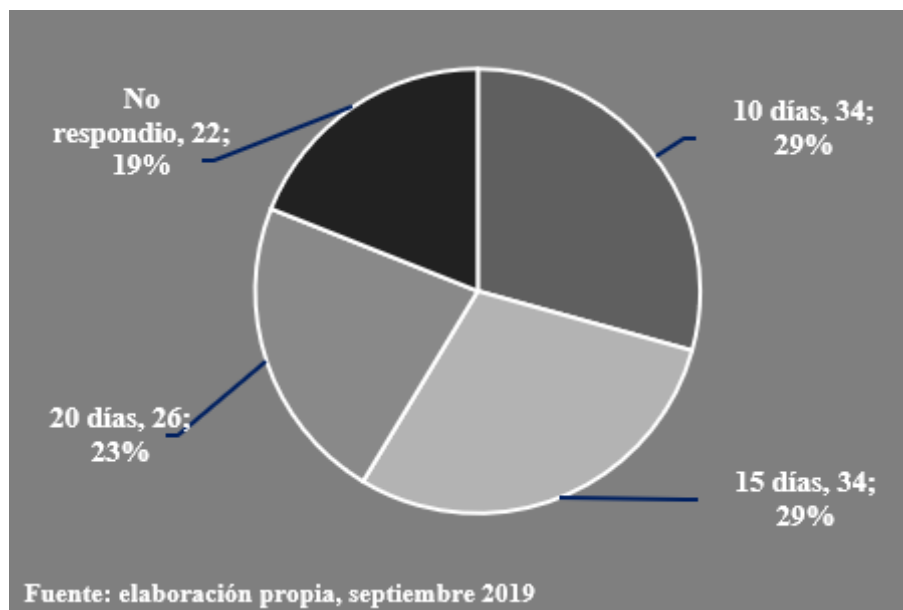


Se realizó la pregunta sobre ¿cuál es el monto de la sanción impuesta a las empresas que no envían el anexo de precios de transferencia? Obteniendo como resultado que el 22% de los profesionales encuestados no respondió y el 31% acertó en que todas las respuestas son correctas.

El artículo 94 del Código Penal guatemalteco en el numeral 13 tipifica que la multa impuesta será dependiendo de la reincidencia de la falta, por lo que se determinó que el 78% respondió correctamente.

26. ¿En qué plazo el contribuyente debe presentar la documentación requerida por la SAT con relación a los precios de transferencia?

Gráfico 26 plazo para presentar documentación requerida a SAT



En el muestreo realizado se comprobó que el 77% de los profesionales que laboran en el área financiera de las empresas de Palín no tienen conocimiento de cuánto tiempo tienen para proporcionar la documentación que la SAT les solicite, puesto que únicamente el 23% acertó en que son 20 días.

El plazo está tipificado en el artículo 65 del decreto 10-2012 numeral 2 que indica: “El contribuyente debe aportar la documentación que le requiera la Administración Tributaria dentro del plazo de veinte (20) días desde la recepción del requerimiento...”

Capítulo 3

3. Discusión y conclusiones

3.1 Extrapolación

La investigación surgió por la necesidad de establecer si en las empresas del municipio de Palín, Escuintla conocen los procedimientos para poder realizar un estudio de precios de transferencia, en base a ello se procedió a realizar una encuesta al personal involucrado con el área financiera de dichas empresas, logrando así obtener los resultados esperados. Cabe mencionar que en este punto se encontraron una serie de obstáculos, puesto que en algunas empresas no fue permitido realizar la encuesta por temas de confidencialidad, sin embargo, se logró encuestar el total de la muestra usando diferentes mecanismos como lo fueron visitas a las empresas y también encuestas en línea a través de formularios de Google.

En este contexto la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE ha establecido diversos parámetros para poder regular los precios de transferencia entre relacionadas y así lograr disminuir la doble o múltiple tributación que se venía generando desde hace muchos años, Guatemala al igual que muchos otros países tiene en su legislación dichos parámetros con lo cual todas las empresas que tengan vinculadas en el exterior se ven obligadas a realizar un estudio de precios de transferencia, esto representa una forma de disminuir la evasión de impuesto.

Partiendo de lo anterior y de la pregunta que busca determinar si ¿en las empresas del municipio de Palín, Escuintla conocen los procedimientos para poder realizar el estudio de precios de transferencia?, se realizaron una serie de preguntas que sirvieron para dar respuesta a la interrogante, es así como se da paso a la presentación de los resultados obtenidos.

La encuesta fue contestada por 60 personas de género femenino y 56 de género masculino, cuyas edades predominantes estaban comprendidas de 18-28 años con una participación de 69 personas, 29 personas entre las edades de 29-39 años; 5 personas de 40-49 años y 3 de 50 años en adelante; de las cuales 52 personas laboran en el área industrial, 26 en el sector de servicios, 25 para el sector comercial, 11 personas trabajan en empresas dedicadas a otro tipo de actividad y 2 para empresas que su principal actividad es el arrendamiento.

Para lograr el conocimiento sobre el tema de precios de transferencia es importante que los empresarios se preocupen por brindar capacitación a su personal sobre los temas fiscales actuales para que sean ellos quienes en su momento puedan alertar sobre las posibles infracciones en que este cayendo la empresa, también el profesional se debe preocupar por informarse, puesto que el estar actualizado brinda mejores y mayores oportunidades, en este sentido en el gráfico número 13 se determinó que 93 profesionales de 116 que es la muestra no ha recibido ninguna capacitación sobre el tema.

“La capacitación no debe verse simplemente como una obligación que hay que cumplir porque lo manda la ley. La capacitación es una inversión que trae beneficios a la persona y a la empresa” (Sanchez, 2010).

La práctica brinda mayor y mejores conocimientos por ello fue necesario conocer si han participado en algún proceso de elaboración de estudio de precios de transferencia obteniendo como resultado que únicamente 13 personas de género femenino si han estado en el proceso de elaboración de un estudio y la mayor parte 103 personas nunca lo han hecho, esto lo podemos ver en el gráfico número 14.

Es muy importante estudiar, pero también el poner en práctica el conocimiento y así adquirir experiencia profesional, se necesita estar actualizado especialmente en la profesión del Contador Público y Auditor puesto que las leyes tributarias y normas internacionales sufren muchas modificaciones y es indispensable conocer sobre las mismas.

El llevar a cabo un estudio de precios de transferencia sin duda alguna brinda muchos beneficios a la empresa, siendo el principal de ellos el evitar multas con la Administración Tributaria; adicional brinda a la empresa la oportunidad de poder comparar sus operaciones con las de otras empresas dedicadas a la misma actividad comercial, el gráfico numero 15 muestra que de las personas encuestadas únicamente 13 conocen sobre tales beneficios.

García, Coyoy González, & Monroy Chile, (2019) comentan:

Algunos de los beneficios que brinda el realizar el estudio de precios de transferencia son: el evitar controversias con la Administración Tributaria demostrando que todas sus

transacciones cumplen con el principio de libre competencia; facilita la toma de decisiones y permite detectar riesgos desde muchos puntos de vista, puesto que se solicitan muchos documentos legales de soporte lo que obliga a las empresas a documentar todas y cada una de las transacciones que realizan entre relacionadas, algo que anteriormente las empresas no lo realizaban, se trasladaban bienes o servicios sin dejar ningún documento que respaldara dichas transacciones.

Antes de que existieran los precios de transferencia muchas empresas constituían vinculadas en países que brindaran ciertas ventajas tributarias, para así poder transferirse bienes o servicios a un precio bajo o viceversa y con ello tributar menos y ganar más; de allí surgió la necesidad de investigar si las empresas tenían cobertura en algún país catalogado como paraíso fiscal, obteniendo como resultado que 18 personas contestaron que tienen cobertura en Panamá, tal como lo refleja el gráfico número 9, de las cuales 15 indicaron que laboran en el sector industrial.

Bettinger (2019) indica, que las empresas multinacionales durante muchos años aprovecharon el beneficio que brindaban las legislaciones de diversos países para reducir significativamente su carga impositiva y en algunos casos eliminarla por completo.

En base a ello crearon empresas del mismo grupo en países catalogados como paraíso fiscal, el impacto que esto causa a los países que tienen cargas impositivas más altas es que dichas empresas estarían pagando menos impuestos y generando más ganancias en otros países.

El contar con un departamento de auditoría dentro de la empresa que pueda implementar políticas de control interno y de cierta manera fiscalizar el cumplimiento de estos es de suma importancia para una empresa, puesto que se tendría un filtro previo a detectar posibles errores en los manejos de precios entre relacionadas. Partiendo de lo anterior se solicitó a los profesionales indicar si la empresa para la que laboran cuenta con un departamento de auditoría interna, obteniendo como resultado en el gráfico número 5 que 73 personas indicaron que, si cuentan con dicho departamento, sin embargo, de las 73 personas 36 indicaron que no cuentan con políticas de control sobre los precios de transferencia tal como lo indica el gráfico número 10.

Tapia Iturriaga , Rueda de Leon Contreras, & Silva Villavicencio , (2017) Afirman:

La auditoría interna surge de la necesidad de reforzar las áreas de control interno dentro de las organizaciones para disminuir y evitar riesgos, así como para proteger sus activos, evitar y prevenir fraudes, dar cumplimiento a disposiciones legales, obtener información financiera y administrativa para el logro de la eficiencia operacional por medio de la eficiencia y la eficacia de dichos controles y de todas las actividades operativas de las entidades de una manera competitiva. (p. 13)

Para realizar el estudio de precios de transferencia los expertos toman como base los estados financieros auditados, que no es más que la conclusión que hace el auditor independiente sobre si estos están libres de error material en base a la evidencia suficiente y competente obtenida. En tal sentido en el gráfico numero 4 nos muestra que de las 116 personas encuestadas 100 indicaron que en la empresa para la que laboran si realizan estados financieros auditados de las cuales 48 pertenecen al sector industrial, 23 al sector comercial y 20 pertenecen a empresas de servicios.

“Con el fin de formarse una opinión, el Auditor debe concluir si ha obtenido una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error” (Tapia Iturriaga, Guevara Rojas, & Castillo Prieto, Fundamentos de Auditoría, 2016, p. 18). Por tal motivo las personas encargadas de realizar el estudio de precios de transferencia deben tomar para el efecto, los estados financieros auditados por un auditor externo, puesto que estos ya han pasado por un filtro y el riesgo de que contengan errores es más reducido.

Para definir si aplica realizar el estudio de precios de transferencia el primer punto es determinar si se tienen compañías relacionadas en otros países y verificar que hayan tenido transacciones entre sí, ya sea de transferencia de bienes o servicios. Derivado de esto surgió la necesidad de cuestionar a los profesionales sobre el tema, para lograr verificar si conocen sobre el mismo. El gráfico número 18 nos muestra que 53 personas de la muestra no conocen el concepto de compañías relacionadas, puesto que al realizarles la pregunta sobre ¿qué son empresas relacionadas o vinculadas?, no supieron responder y dejaron la respuesta en blanco.

Comité de asuntos fiscales de la OCDE, (2010) en el Modelo de Convenio Tributario indica:

Una empresa es asociada cuando: unas mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado contratante y de una empresa del otro Estado contratante, y en uno y otro caso, las dos empresas estén, en sus relaciones financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieren de las que serían acordadas por empresas independientes...

Conforme a la legislación guatemalteca hay varios puntos en los que una empresa se puede considerar relacionada de la otra, entre ellos, que tenga participación de como mínimo el 25% del capital social de otras empresas del extranjero; que sea distribuidor exclusivo de alguna marca del exterior, es decir, que ninguna otra persona o empresa comercialice ese producto en el país y el momento en el que queda obligado a presentar el estudio de precios de transferencia anexo a la declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta es, que realicen transacciones entre ellas por lo menos una vez al año, caso contrario no deben realizar el estudio y en el anexo solo se especifica que no tuvieron transacciones entre sí.

En base a lo anterior se realizaron preguntas con las cuales poder verificar si les aplica realizar el estudio de precios de transferencia, cabe resaltar que en este punto hubo diversas incongruencias en las respuestas, puesto que algunas personas indicaban que no tenían relacionadas en el exterior pero que, si realizaban transacciones entre sí.

En el gráfico número 24 se les cuestionó acerca de si tenían conocimiento con qué porcentaje de participación social se considera relacionada una empresa de la otra, obteniendo como resultado que únicamente 55 personas indicaron que es con el 25% de participación lo cual es correcto puesto que la ley guatemalteca así lo especifica, las 61 personas restantes no respondieron correctamente.

Cuando se les cuestionó sobre si tenían relacionadas en otros países, el gráfico número 6 nos muestra que 66 personas indicaron que, si tenían relacionadas, de las cuales 28 indicaron que sus transacciones intercompany son mensuales, 20 indicaron que son diarias, 16 que lo hacen semanalmente, 1 respondió que sus transacciones son anuales y 1 persona contestó que sí tienen relacionadas pero que nunca han realizado transacciones entre sí.

Además de las 50 personas que respondieron que no tienen relacionadas en el exterior, hubo ciertas inconsistencias puesto que 6 personas indicaron que sus transacciones entre relacionadas eran semanales y 4 que eran mensuales, las 40 personas restantes si indicaron que nunca, sin embargo, de las 40 personas que indicaron que nunca realizaban transacciones, 6 indicaron que si eran distribuidores exclusivos de una marca del exterior. De esto podemos deducir que no tienen clara en qué momento ya son consideradas empresas relacionadas y aducen que no tienen que realizar estudio porque no tienen relacionadas cuando en realidad según el estudio realizado si tienen vinculación con empresas de otros países.

En relación a lo anterior vemos que en la legislación guatemalteca, está tipificado que una empresa se considera relacionada de la otra en los siguientes casos: que un socio dirija o controle la otra empresa o bien que tenga participación en el capital social ya sea de la empresa nacional o de la extranjera con al menos el 25% del mismo y derecho a voto, esto también aplica si el que tiene participación es el cónyuge o persona unida por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado; que las empresas sean miembros de un mismo grupo empresarial; también se considera relacionada si es distribuidor exclusivo de alguna marca del exterior.

Para determinar el valor de las operaciones entre compañías relacionadas se utiliza un método que permita comparar los precios del mercado con los que se están manejando entre ellas, este proceso es parte importante en el desarrollo del estudio de precios de transferencia por ello se les cuestionó a los profesionales si conocían cuales eran esos métodos a lo que 90 personas respondieron que no tienen conocimiento de los mismos tal como lo muestra el gráfico número 12, esto es comprensible porque de ellos 83 personas no han recibido ninguna capacitación sobre precios de transferencia.

En Guatemala los métodos que se utilizan para realizar las comparables son: el método del precio comparable no controlado, método del costo adicionado, método del precio de reventa; cuando no se tiene suficiente información la ley permite utilizar alguno de los siguientes métodos: método de la partición de utilidades, método del margen neto de la transacción; adicional está el método de valoración para importaciones y exportaciones de mercancías. En este sentido los profesionales que realizan el estudio deben de realizar cada uno de ellos y determinar cuál es el que más se

adecua a las necesidades de la empresa y debe especificar porque los demás no aplican (Congreso de la República de Guatemala, 2012).

Chavarro Cadena & Becerra Martínez, (2016) indican:

No existe un método único aplicable a todas las situaciones posibles, y el uso de cualquier método específico no debe ser desaprobado “per se”, a menos que se considere que existe otro más “apropiado” para satisfacer el principio de arm’s length, prefiriendo siempre aquel en que exista un mayor grado de similitud y una relación más directa a la transacción.(p. 4).

Los precios de transferencia, tema que dio origen a la investigación y el cual es relativamente reciente en nuestra legislación, se adoptó en el año 2012, sin embargo, quedó derogado en el año 2013, siendo hasta el año 2015 donde volvió a cobrar vigencia.

Es a partir del año 2015 en el que todas las empresas que tengan relacionadas en el exterior deben de realizar un estudio de precios de transferencia que avale que los precios que están manejando entre sí están en el mismo rango que los que manejan con terceros. Fue necesario determinar si los profesionales encuestados conocían sobre el tema obteniendo como resultado diversas opiniones que se muestran en el gráfico número 16 y que al mismo tiempo nos muestra que 61 personas no conocen sobre el tema puesto que no respondieron a lo que se les solicitó, de ese número, 39 personas están en el rango de edad de 18 a 28 años y 14 de 29 a 39 años.

Chavarro Cadena & Becerra Martínez, (2016) afirman:

Precios de transferencia no es un impuesto, es un deber tributario adicional del contribuyente, que coadyuva en la aplicación del impuesto sobre la renta y que se manifiesta mediante el cumplimiento de unas obligaciones formales específicas, definidas a través de la presentación de una Declaración Informativa y un estudio de Mercado conocido como Documentación comprobatoria, de acuerdo con los topes establecidos en la norma. (p. 2).

Realizar el estudio de precios de transferencia es bastante complejo por la gran cantidad de información necesaria para llevarlo a cabo, actualmente son pocas las firmas que brindan este servicio, los profesionales que lo realizan tienen una tarea bastante difícil puesto que para ello

deben seguir una serie de pasos, cuando se les cuestiono a los profesionales que laboran en empresas de Palín, si conocían estos procedimientos 106 profesionales contestaron que no conocen los procedimientos que lleva la elaboración del mismo, esto se muestra en el gráfico número 19 y de las 10 personas que si conocen, 7 han asistido a capacitación sobre el tema, y 1 porque ha estado en el proceso de elaboración.

Chile Monroy, Oscar (2019) indica: En la práctica la realización del estudio de precios de transferencia se realiza en tres secciones que son: descripción del negocio, análisis funcional y análisis económico.

Es recomendable que previo a realizar el estudio se haga un parcial en el mes de septiembre para corregir en tiempo los errores que se detecten y así hacer más fácil el estudio final que se presenta a la Administración Tributaria.

En la descripción del negocio, se incluye el objeto principal de la empresa; los antecedentes históricos de la empresa, es decir cómo y en qué año surgió; se debe describir a detalle todos los tipos de servicio que brinda.

Análisis funcional, en este se incluye un detalle tanto de los proveedores como de los clientes más importantes de la empresa; la estructura organizativa que puede ser el organigrama general del negocio; detallar como se compone el capital social, si está dividido en acciones especificarlo, especificar si se ha solicitado o no acuerdo de precios por anticipado a la SAT; se detallan los riesgos asumidos más relevantes, también se incluye lo que son los activos empleados que están en los estados financieros; los activos intangibles auto generados como licencias, nombre comercial; las razones financieras, se mencionan las más relevantes que pueden ser: índice de solvencia, prueba del ácido, razón de endeudamiento, índice de solidez, margen de utilidad bruta.

En el análisis económico se describe la elección del método utilizado para la valorización de precios, previo a esto ya se ha realizado el análisis que determine cuál es el que mejor se adapta a la empresa; se procede a valorar el precio de la operación entre relacionadas al precio entre personas independientes, para este proceso se deben escoger fuentes de datos que ayuden a obtener información de otras empresa y así poder realizar las comparaciones, algunas de las fuentes

utilizadas son SEC y SEDAR que son bases públicas, además esta Osiris, Compustat, Royaltistat, donde está la información de las empresas que cotizan en bolsa. Se debe seleccionar el periodo a comparar, las comparables deben ser con información aceptada por países miembros de la OCDE.

Por último, se debe de evaluar si aplica realizar ajustes o no en el Impuesto Sobre la Renta, aplica si en el proceso se determina que los precios proporcionados entre relacionadas no fueron de acuerdo con los precios del mercado y si los mismos están en el rango aceptable no se realizan ajustes.

La legislación guatemalteca y las directrices de la OCDE no especifican que profesional debe realizar el estudio, se dice que algunas empresas contratan servicios de abogados para que lo realice, quienes aceptan la solicitud, pero realmente quien lleva a cabo el proceso es un Contador Público y Auditor. En el gráfico número 20 se muestra que a criterio de los encuestados 95 personas coincidieron en que el profesional más apto para realizarlo es el Contador Público y Auditor, el Auditor tiene más habilidad en analizar la contabilidad y las finanzas.

Sin duda alguna el obligar a los contribuyentes que tienen relacionadas en otros países a brindar información sobre los precios que están manejando entre sí, es una manera de coaccionar a que manejen precios igual que si fuera un tercero, así facturan a precio del mercado y pagan el impuesto por las utilidades obtenidas. Ante la interrogante planteada sobre si ¿el control sobre los precios de transferencia entre empresas relacionadas reduce el riesgo de defraudaciones al fisco?, 94 de los profesionales expresaron que sí; 19 indicaron que no y 3 no supieron que responder. La Administración Tributaria tiene la facultad de hacer ajustes si los precios que manejan entre relacionadas no son los mismos que manejan con terceros.

En este sentido vemos que precisamente los precios de transferencia surgieron por la necesidad de ejercer un control sobre la doble o múltiple tributación en la cual se beneficiaban entre relacionadas y por ende pagaban menos impuesto al fisco, por tanto, este si ayuda a reducir las defraudaciones al fisco por lo menos en temas de precios entre vinculadas.

El estudio de precios de transferencia es obligado para todas aquellas empresas que realicen transacciones con relacionadas de otros países, la no presentación del mismo lleva consigo una

penalización por parte de la Administración Tributaria; es necesario tener el conocimiento sobre las mismas para evitar caer en infracciones con la Administración, en este sentido 96 de los profesionales encuestados indicaron no conocer cuáles son las penalizaciones, lo cual se muestra en el gráfico número 17 y es confirmado con el gráfico número 25 en el que se les cuestionó cual era el monto de la sanción por no enviar el anexo del estudio de precios de transferencia y únicamente 36 personas respondieron que todas las respuestas eran correctas.

En este sentido la legislación guatemalteca en el Decreto 6-91 Código Tributario Artículo 94 numeral 13 establece lo siguiente:

Por la no presentación ante la Administración Tributaria de los informes establecidos en las leyes tributarias. La sanción es: multa de cinco mil quetzales (Q.5,000.00) la primera vez; una multa de diez mil quetzales (Q.10,000.00) la segunda vez; y en caso de incumplir más de dos veces se aplicará multa por diez mil quetzales (Q.10,000.00) más el equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente, durante el último mes en el cual declaró ingresos. Dicha sanción será aplicada, por cada vez que incumpla con su obligación. (Congreso de la República de Guatemala, 1991).

La Administración Tributaria está facultada para solicitar al contribuyente la documentación que respalda la información de la determinación de precios entre partes relacionadas, lo hace a través de un requerimiento de información y el contribuyente tiene un plazo para presentar esa documentación, si no lo hace estaría cayendo en infracciones con la Administración Tributaria, tendrían que pagar multas y es lo menos que los contribuyentes quieren. En este sentido se les cuestiono a los profesionales si tenían conocimiento de dicho plazo y únicamente 26 personas indicaron que son 20 días, 90 profesionales no saben cuál es el plazo. Es importante que tengan el conocimiento para que cuando les llegue un requerimiento lo atiendan en tiempo y no caer en infracciones.

“El contribuyente debe aportar la documentación que le requiera la Administración Tributaria, dentro del plazo de veinte (20) días desde la recepción del requerimiento...” (Congreso de la República de Guatemala, 2012).

3.2 Hallazgos y análisis general

Es importante indicar que los objetivos propuestos al inicio de la investigación fueron alcanzados satisfactoriamente, puesto que con la doctrina citada y los hallazgos encontrados, durante la presentación de los resultados se logró determinar que el estudio de precios de transferencia es una herramienta eficaz para combatir las defraudaciones al fisco entre empresas vinculadas, puesto que con ello las mismas se obligan a documentar todas y cada una de las transacciones que realizan entre sí y que anteriormente no lo realizaban.

Sin embargo, se logró constatar que internamente las empresas objeto de estudio no tienen al personal capacitado como para elaborar un estudio de precios de transferencia, quien realiza el mismo son profesionales externos, además la mayoría no cuenta con políticas que ayuden a controlar los precios que manejan entre sí, por lo que podrían ser candidatos a sufrir ajustes por parte de la Administración Tributaria.

En virtud de lo anterior es importante que la auditoría interna de las empresas se preocupe por establecer un control interno sobre los precios intercompany, puesto que el no cumplir con el principio de libre competencia podría ser objeto de multas que se pueden evitar si se ejerce un correcto control sobre los mismos.

3.3 Conclusiones

- Se determinó que aún no se tiene el suficiente conocimiento para realizar un estudio de precios de transferencia de forma eficaz y de acorde a la legislación guatemalteca, puesto que es un tema relativamente reciente en nuestra legislación tributaria.
- El personal que labora en el área financiera de las empresas del municipio de Palín, Escuintla, no conoce las penalizaciones que puede sufrir una empresa al tener vinculadas en el exterior y no presentar el anexo del estudio de precios de transferencia en su declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta.
- Los sujetos de estudio no tienen claro a que empresas les aplica realizar el estudio de precios de transferencia en base a la normativa guatemalteca, puesto que en los resultados el 50% de

la muestra indicó que aplicaba para las empresas que tenían vinculadas en el país, y un 3% no supo que responder, la ley indica que aplica solo para relacionadas en el exterior.

- La mayoría de las empresas no cuentan con políticas que ayuden a controlar los precios de transferencia con sus relacionadas en el exterior, las mismas son indispensables para tener internamente el primer filtro sobre cómo se deben manejar los precios intercompany.

4. Referencias

- Araneda, H. H. (2011). Los Métodos de Precios de Transferencia y el Ingreso a Chile a la OCDE. (H. H. Araneda, Ed.) *Revista Chilena de Derecho*, 38, 511-544. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372011000300005>
- Arias E., I., Blanco Vilorio, O., & Calderoni, A. (2018). *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*. Recuperado de <https://www.ciat.org/precios-transferencia/>
- Ausín Sáiz, S., Álvarez Cañibano, C., Calderón Carrero, J., Carmona Fernández, N., del Campo Azpiazu, C., & García Pérez, J. (2016). *Nuevo régimen fiscal de las operaciones vinculadas* (1 ed.). (W. Kluwer, Ed.) Madrid, España: Wolters Kluwer. Recuperado de <https://ebookcentral.proquest.com/lib/biblioupanasp/reader.action?docID=4870910&ppg=1&query=precios%20de%20transferencia>
- Bettinger Barrios, H (2019). *Precios de transferencia sus efectos fiscales* (10 ed.) México, D.F.:Editorial ISEF empresa lider. Recuperado de <https://books.google.com.gt/books?id=t3qYDwAAQBAJ&pg=PT60&dq=empresas+relacionadas&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwihw9GEpK7jAhWI2FkKHUJvCX8Q6AEIMTAC#v=onepage&q=empresas%20relacionadas&f=false>
- Chavarro Cadena, J. E., & Becerra Martínez, K. A. (2016). *Cartilla de Precios de Transferencia* (2 ed.). (G. E. SAS, Ed.) Bogotá, Colombia: Grupo Editorial Nueva Legislación SAS. Recuperado de <https://ebookcentral.proquest.com/lib/biblioupanasp/reader.action?docID=4909220&ppg=1&query=precios%20de%20transferencia>
- Comité de asuntos fiscales de la OCDE. (2010). *Gerenci*. Recuperado de <http://www.gerens.cl/gerens/ModeloConvenioTributario.pdf>
- Congreso de la República de Guatemala. (1991). **Decreto 6-91. Código Tributario**. Grupo Consultor EFE. Recuperado de https://www.grupoconsultorefe.com/assets/files/recursos/files/Guatemala%20-%20C%C3%B3digo%20Tributario_4703.pdf
- Congreso de la República de Guatemala. (2012). **Decreto 10-2012. Ley de Actualización Tributaria**. Publicado en Diario Oficial de Centroamérica, No. 2, del 5 de marzo de 2012. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (2013). **Decreto 19-2013. Reformas al Código Tributario, decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; a la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala; y, a la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, decreto número 37-92 del Congreso de la República de Guatemala.** Publicado en Diario Oficial de Centroamérica, No. 57, del 20 de diciembre de 2013. Guatemala.

Dirección General de Rentas Internas. (2015). **Resolución NAC-DGERCGC15-00000052 y sus reformas.** Ecuador, Ecuador. Recuperado de https://www.google.com/search?q=Resoluci%C3%B3n+NAC-DGERCGC15-00000052+y+sus+reformas&rlz=1C1CHBF_esGT835GT835&oq=Resoluci%C3%B3n+NAC-DGERCGC15-00000052+y+sus+reformas&aqs=chrome..69i57j0j1&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Fernández, N. C. (2016). **Nuevo Régimen Fiscal de las Operaciones Vínculadas.** (W. Kluwer, Ed.) Madrid, Madrid, España: Wolters Kluwer. Recuperado de <https://ebookcentral.proquest.com/lib/biblioupanasp/reader.action?docID=4870910&ppg=1&query=precios%20de%20transferencia>

García, V. E., Coyoy González, M. R., & Monroy Chile, O. (2019). Precios de Transferencia: Estructura, Contenido y Enfoque Práctico. **Foro de Conferencias Técnicas !Tú USAC Te Espera!** Guatemala. 7 de abril de 2019

OCDE. (2013). *Orientaciones relativas a la documentación sobre precios de transferencia y el informe país por país.* Recuperado de <https://www.oecd.org/tcp/Action-13-ESP-preliminary-version-pdf.pdf>

OCDE. (2018). **Directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias.** (pp, Ed.) Madrid, España: Instituto de Estudios Fiscales. Recuperado de <http://www.marcialpons.es/libros/directrices-de-la-ocde-aplicables-en-materia-de-precios-de-transferencia-a-empresas-multinacionales-y-administraciones-tributarias-9788480083980>

Tapia Iturriaga, C. K., Guevara Rojas, E. D., & Castillo Prieto, S. (2016). **Fundamentos de Auditoría.** México, México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Recuperado de <https://ebookcentral.proquest.com/lib/biblioupanasp/reader.action?docID=5308830&query=estados%2Bfinancieros%2Bauditados>

Tapia Iturriaga , C. K., Rueda de León Contreras, R. S., & Silva Villavicencio , R. A. (2017). *Auditoría Interna. Perspectiva de vanguardia* (1 ed.). (A. G. Nares, Ed.) México, México: Sextil Online, S.A. de C.V. Recuperado de <https://ebookcentral.proquest.com/lib/biblioupanasp/reader.action?docID=5308783&ppg=1&query=auditoría%20interna>

Sánchez, L. (2010). *Emprende Pyme.net*. Recuperado de <https://www.emprendepyme.net/beneficios-de-la-capacitacion-para-las-empresas.html>

Anexos

Anexo 1



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

El siguiente cuestionario será utilizado para la elaboración del proyecto de artículo científico sobre el tema: "Procedimiento para la elaboración de un estudio de precios de transferencia en empresas comerciales del municipio de Palín, Escuintla".

La finalidad es determinar si el personal de las empresas del municipio de Palín, conoce en que momento quedan obligadas a realizar el estudio, los procedimientos para elaborarlo y los beneficios que les brinda el presentarlo en el anexo a la declaración jurada anual de Impuesto Sobre la Renta.

Por lo antes expuesto se solicita de su valiosa ayuda contestando las siguientes preguntas, por favor responda de acuerdo con su conocimiento:

1. Marque con una X su género.

Masculino Femenino

2. ¿Cuál es su rango de edad? Marque con una X

18-28 29-39 40-49 50 en adelante

3. Marque con una X el grupo al que pertenece la empresa donde labora:

Industrial De servicios Comercial Arrendamiento Otras

4. ¿En la empresa donde labora realizan estados financieros auditados?

Sí No

5. ¿En la empresa donde labora cuentan con un departamento de auditoría interna?

Sí No

6. ¿La empresa donde labora tiene compañías relacionadas en el exterior?
Sí No
7. ¿En la empresa realizan transacciones con compañías relacionadas de otros países?
Sí No
8. ¿Con que periodicidad realizan transacciones con compañías de otros países?
Diaria Semanal Mensual Anual Nunca
9. ¿En qué países tiene cobertura la empresa?
10. ¿En la empresa donde labora tienen algún tipo de política que controle los precios que manejan entre empresas relacionadas?
Sí No
11. ¿La empresa donde labora es distribuidor exclusivo de alguna marca del exterior?
Sí No
12. ¿Conoce cuáles son los métodos de valorización para determinar precios entre compañías relacionadas?
Sí No
13. ¿Ha recibido algún tipo de capacitación sobre precios de transferencia?
Sí No
14. ¿Ha estado involucrado en algún proceso de elaboración de estudio de precios de transferencia?
Sí No
15. ¿Conoce usted los beneficios que da a la empresa el realizar el estudio de precios de transferencia?
Sí No
16. ¿Para usted qué son los precios de transferencia? Explique.

17. ¿Conoce usted las penalizaciones que puede sufrir una empresa al estar obligada a realizar el estudio de precios de transferencia y no presentarlo en el anexo de la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta?

Sí

No

18. Para usted ¿qué son empresas relacionadas o vinculadas? Explique

19. ¿Conoce los procedimientos para elaborar un estudio de precios de transferencia?

Sí

No

20. A su criterio ¿Quién sería el profesional más apto para realizar el estudio de precios de transferencia?

Contador Público y Auditor

Abogado

Administrador

Otro

21. En su opinión ¿el control sobre los precios de transferencia entre empresas relacionadas reduce el riesgo de defraudaciones al fisco?

Sí

No

22. ¿El estudio de precios de transferencia aplica a empresas que tiene relacionadas en el país?

Sí

No

23. Según el decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria el estudio de precios de transferencia aplica para las empresas inscritas bajo el régimen:

a. Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas

b. Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas

24. ¿De acuerdo con la Ley de Actualización Tributaria con qué porcentaje de participación en el capital social se consideran partes relacionadas una empresa de la otra?

20% 25% 30%

25. ¿Cuál es el monto de la sanción impuesta para las empresas que no envían el anexo de precios de transferencia?

- a. Q.5,000.00
- b. Q.10,000.00
- c. Q.10,000.00+1% de los ingresos brutos del último mes
- d. Todas son correctas

26. ¿En qué plazo el contribuyente debe presentar la documentación requerida por la SAT con relación a los precios de transferencia?

10 días 15 días 20 días

Anexo 2

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA MUNICIPALIDAD DE PALIN, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA. PALIN, OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

I) Se tiene por recibido la solicitud presentada a la unidad de acceso de información de la municipalidad por el señora Dayri Elizabett Peralta Martínez, ciudadano guatemalteco; **II)** Se toma nota de la dirección domiciliar, correo electrónico y número de teléfono descrito en la solicitud para recibir citaciones y notificaciones; **III)** De conformidad con la Ley de acceso a la información pública y nuestra buena fe de cumplir con la ley, se procede a entregar información solicitada integrada de la siguiente manera: a) Numero de empresas establecidas en el municipio de Palín, ciento cuarenta y cuatro b) adjunto listado de nombres de empresas establecidas en el municipio **IV)** Notifíquese a quien corresponda. Artículos: 28, 29 y 30 Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 Ley de Acceso de Información Pública, 60, 61 y 62, del Código Municipal.-----



Ana Gabriela Moscut Raguay
Jefe Unidad de Acceso a la Información



info@municipalin.gob.gt



7

Municipalidad de Palín, Departamento de Escuintla

Unidad de Acceso a la Información, de la Municipalidad de Palín,
Departamento de Escuintla

En el Municipio de Palín, Departamento de Escuintla: el ocho
de abril de dos mil diecinueve.
En: Avenida central dos guión treinta y uno, zona uno
de Palín, Escuintla. siendo las:
quince horas con: veinte minutos,
notifique a: Dayri Elizabeth Perilla
Martinez por cédula que
entregué a: correo electrónico: dayriperilla@gmail.com

El contenido de la resolución de
fecha: ocho de abril del año dos mil diecinueve.

Quedando legalmente enterado si recibo copias de
Conformidad si firmó. Doy Fe.-----

En _____ Folios.

Anexo 3



Guatemala, 11 de mayo del 2019

A quien Interese:

Por este medio solicito apoyo para la estudiante **Dayri Elizabett Peralta Martinez**, quien se identifica con número de carné **201900888**, se encuentra actualmente inscrita en UNIVERSIDAD PANAMERICANA, Campus **Álamos** en el Programa de Equivalencias Integrales de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, de la Facultad de Ciencias Económicas, para lo cual se solicita permiso para realizar una encuesta al personal del área financiera, ya que la estudiante se encuentra realizando su artículo científico .

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo quedo atento.

Atentamente,

Lic. Samuel Zabala



M.A. Samuel Arón Zabala Vásquez
COORDINADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Coordinador de Programas PEI
Facultad de Ciencias Económicas

- Valido para trámites administrativos y no académicos.